



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

4 DE NOVIEMBRE DE 2021

20.ª Reunión — 8.ª Sesión Ordinaria — 2.º Período

Presidencia de la concejala **Ma. Eugenia Schmuck**
Secretaría General Parlamentaria a/c: Sr. **Diego Paladini**
Secretaría General Administrativa: Sr. **Mariano Roca**

Concejales y concejalas presentes

Blanco, Agapito

Carbajal, Lorena

Cozzoni, Ariel

Ferradas, Ma. Luz

Fiatti, Fabrizio

Figueroa Casas, Germana

Ghilotti, Renata

Gigliani, Ma. Fernanda

Gómez Sáenz, Ma. Alejandra

Irizar, Verónica

León, Daniela

López, Norma

López Molina, Rodrigo

Magnani, Marina

Megna, Marcelo

Pellegrini, Jesica

Poy, Aldo

Rosselló, Alejandro

Rueda, Susana

Salinas, Pedro

Schmuck, Ma. Eugenia

Tepp, Caren

Toniolli, Eduardo

Zeno, Lisandro

Concejales y concejalas ausentes

Cardozo, Carlos

Ferrero, Mónica

Giménez, Andrés

Martínez, Ana L.

SUMARIO

- 1.— APERTURA
- 2.— ASUNTOS ENTRADOS
- 3.— PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA
- 4.—VERSIONES TAQUIGRÁFICAS
- 5.— RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS:
COMUNICACIONES DE BAJAS Y ALTAS DE
PERSONAL POLÍTICO; RENDICIÓN DE
CUENTAS ASOCIACIÓN CIVIL BAR;
CONTRATACIÓN PERSONAL SERVICIO
TÉCNICO INFORMÁTICA Y
MANTENIMIENTO; AUTORIZACIÓN
ENTREGA DE SUBSIDIOS.
- 6.— INDICACIÓN
- 7.— RESOLUCIÓN, ARCHIVO DE EXPEDIENTE
(ORDEN DEL DÍA)
- 8.— RESOLUCIÓN, ARCHIVO DE EXPEDIENTE
(ORDEN DEL DÍA)
- 9.— DECRETO, DONACIÓN AD REFERENDUM
DEL CM RECONVERSIÓN PLAYÓN DE
PARQUE (ORDEN DEL DÍA)
- 10.— DECRETO, ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO,
INSTITUTO DE LA TRADICIÓN «MARTÍN
FIERRO» (ORDEN DEL DÍA)
- 11.— DECRETO, SOLICITUD ESTUDIO DE
FACTIBILIDAD PARA OTORGAMIENTO
PERMISO DE VENTA AMBULANTE (ORDEN
DEL DÍA)
- 12.— DECRETO, SOLICITUD ESTUDIO DE
FACTIBILIDAD PARA OTORGAMIENTO
PERMISO DE VENTA AMBULANTE (ORDEN
DEL DÍA)
- 13.— DECRETO, SOLICITUD ESTUDIO DE
FACTIBILIDAD PARA OTORGAMIENTO
PERMISO DE VENTA AMBULANTE (ORDEN
DEL DÍA)
- 14.— RESOLUCIÓN, ARCHIVO DE EXPEDIENTES
(ORDEN DEL DÍA)
- 15.— DECRETO, EXCEPCIÓN PARA
APROBACIÓN PLANO (ORDEN DEL DÍA)
- 16.— DECRETO, EXCEPCIÓN AL CÓDIGO
URBANO Y REGLAMENTO DE
EDIFICACIÓN (ORDEN DEL DÍA)
- 17.— RESOLUCIÓN, ARCHIVO DE EXPEDIENTES
(ORDEN DEL DÍA)
- 18.— RESOLUCIÓN, ARCHIVO DE EXPEDIENTES
(ORDEN DEL DÍA)
- 19.— DECRETO, SOLICITUD INSTALACIÓN
RETARDADORES DE VELOCIDAD (ORDEN
DEL DÍA)
- 20.— DECRETO, SOLICITUD REPOSICIÓN TAPA
DE BOCA DE TORMENTA (ORDEN DEL DÍA)
- 21.— DECRETO, SOLICITUD REPOSICIÓN TAPA
DE BOCA DE TORMENTA (ORDEN DEL DÍA)
- 22.— DECRETO, SOLICITUD REPOSICIÓN TAPA
DE BOCA DE TORMENTA (ORDEN DEL DÍA)
- 23.— DECRETO, SOLICITUD REPOSICIÓN TAPA
DE BOCA DE TORMENTA (ORDEN DEL DÍA)
- 24.— DECRETO, SOLICITUD ESTUDIO PARA
CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS (ORDEN DEL
DÍA)
- 25.— DECRETO, SOLICITUD GESTIÓN PARA
REPAVIMENTACIÓN AVENIDAS (ORDEN
DEL DÍA)
- 26.— DECRETO, SOLICITUD INCORPORACIÓN
PLAN DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE
CORDÓN CUNETAS (ORDEN DEL DÍA)
- 27.— DECRETO, SOLICITUD REPAVIMENTACIÓN
(ORDEN DEL DÍA)



- 28.— DECRETO, SOLICITUD COLOCACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO *LED* (ORDEN DEL DÍA)
- 29.— DECRETO, SOLICITUD REACONDICIONAMIENTO CANCHA DE BÁSQUET (ORDEN DEL DÍA)
- 30.— DECRETO, SOLICITUD CONSTRUCCIÓN SENDEROS PARA TRÁNSITO PEATONAL (ORDEN DEL DÍA)
- 31.— DECRETO, SOLICITUD REMOCIÓN ESCOMBROS (ORDEN DEL DÍA)
- 32.— DECRETO, SOLICITUD INCLUSIÓN EN PLAN DE REPARACIÓN VEREDAS (ORDEN DEL DÍA)
- 33.— DECRETO, SOLICITUD INCLUSIÓN EN PLAN DE REPARACIÓN VEREDAS (ORDEN DEL DÍA)
- 34.— DECRETO, SOLICITUD COLOCACIÓN RETARDADOR DE VELOCIDAD (ORDEN DEL DÍA)
- 35.— DECRETO, SOLICITUD ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA REPAVIMENTACIÓN (ORDEN DEL DÍA)
- 36.— DECRETO, SOLICITUD INSTALACIÓN ILUMINACIÓN *LED* (ORDEN DEL DÍA)
- 37.— DECRETO, SOLICITUD INCLUSIÓN EN PLAN ESPECIAL DE REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO 2021 (ORDEN DEL DÍA)
- 38.— DECRETO, SOLICITUD MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PLAYÓN DEPORTIVO MUNICIPAL (ORDEN DEL DÍA)
- 39.— DECRETO, SOLICITUD REEMPLAZO DE LUMINARIAS POR LUCES *LED* ANTIVANDÁLICAS (ORDEN DEL DÍA)
- 40.— DECRETO, SOLICITUD REPARACIÓN DE CABLEADO SUBTERRÁNEO DE ALUMBRADO (ORDEN DEL DÍA)
- 41.— DECRETO, SOLICITUD REPOSICIÓN TAPA DE BOCA DE TORMENTA (ORDEN DEL DÍA)
- 42.— DECRETO, SOLICITUD REPOSICIÓN TAPAS DE BOCA DE TORMENTA (ORDEN DEL DÍA)
- 43.— DECRETO, SOLICITUD REPOSICIÓN TAPAS DE BOCA DE TORMENTA (ORDEN DEL DÍA)
- 44.— DECRETO, SOLICITUD COLOCACIÓN LUMINARIAS *LED* ANTIVANDÁLICAS (ORDEN DEL DÍA)
- 45.— DECRETO, SOLICITUD COLOCACIÓN SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD VIAL (ORDEN DEL DÍA)
- 46.— DECRETO, SOLICITUD REPOSICIÓN SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD VIAL (ORDEN DEL DÍA)
- 47.— DECRETO, AUTORIZACIÓN OPERATIVOS DE TRÁNSITO (ORDEN DEL DÍA)
- 48.— DECRETO, SOLICITUD REALIZACIÓN OBRAS DE DESAGÜES A CIELO ABIERTO (ORDEN DEL DÍA)
- 49.— RESOLUCIÓN, ARCHIVO DE EXPEDIENTES (ORDEN DEL DÍA)
- 50.— RESOLUCIÓN, ARCHIVO DE EXPEDIENTES (ORDEN DEL DÍA)
- 51.— DECRETO, SOLICITUD ATENCIÓN CASO (ORDEN DEL DÍA)
- 52.— DECRETO, SOLICITUD INSPECCIÓN Y RECLAMO DE VECINOS (ORDEN DEL DÍA)
- 53.— DECRETO, SOLICITUD ESTUDIO FITOSANITARIO (ORDEN DEL DÍA)
- 54.— DECRETO, SOLICITUD ESTUDIO FITOSANITARIO (ORDEN DEL DÍA)
- 55.— DECRETO, SOLICITUD ESTUDIO FITOSANITARIO (ORDEN DEL DÍA)
- 56.— DECRETO, SOLICITUD CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO E INSTALACIÓN DE GIMNASIO A CIELO ABIERTO (ORDEN DEL DÍA)



- 57.— DECRETO, SOLICITUD INSTALACIÓN GIMNASIO A CIELO ABIERTO Y JUEGOS INFANTILES (ORDEN DEL DÍA)
- 58.— DECRETO, SOLICITUD PROVISIÓN DE BAÑOS QUÍMICOS Y BEBEDEROS PÚBLICOS EN PARQUE (ORDEN DEL DÍA)
- 59.— DECRETO, SOLICITUD COLOCACIÓN BAÑOS QUÍMICOS EN PARQUE (ORDEN DEL DÍA)
- 60.— DECRETO, DEPORTISTA DISTINGUIDO, SANTINO OMBRELLA (ORDEN DEL DÍA)
- 61.— DECRETO, PROFESOR DISTINGUIDO, CARLOS FELIPE ITALIANO (ORDEN DEL DÍA)
- 62.— DECRETO, INTERÉS MUNICIPAL, XIV CONGRESO NACIONAL Y VII INTERNACIONAL SOBRE DEMOCRACIA Y XV CONGRESO NACIONAL DE CIENCIA POLÍTICA DE LA SAAP «LA DEMOCRACIA EN TIEMPOS DE DESCONFIANZA E INCERTIDUMBRE GLOBAL...» (ORDEN DEL DÍA)
- 63.— DECRETO, PRÓRROGA PARA VENCIMIENTO DE MODELOS 2009, 2010 Y 2011 PARA SERVICIO PÚBLICO DE TAXI (ORDEN DEL DÍA)
- 64.— DECRETO, SOLICITUD REALIZACIÓN OPERATIVO DE HIGIENE URBANA (ORDEN DEL DÍA)
- 65.— DECRETO, SOLICITUD COLOCACIÓN BATEAS ESPECIALES PERMANENTES PARA RESIDUOS (ORDEN DEL DÍA)
- 66.— DECRETO, SOLICITUD REALIZACIÓN OPERATIVO DE HIGIENE URBANA Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES (ORDEN DEL DÍA)
- 67.— DECRETO, SOLICITUD COLOCACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CONTENEDOR (ORDEN DEL DÍA)
- 68.— DECRETO, SOLICITUD GESTIÓN ANTE ASSA REPARACIÓN DE CAÑO DE AGUA (ORDEN DEL DÍA)
- 69.— DECRETO, SOLICITUD GESTIÓN ANTE EPE REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE POSTE (ORDEN DEL DÍA)
- 70.— DECRETO, SOLICITUD REPOSICIÓN CONTENEDOR (ORDEN DEL DÍA)
- 71.— DECRETO, SOLICITUD REALIZACIÓN OPERATIVO INTEGRAL DE LIMPIEZA, REPOSICIÓN DE CONTENEDORES (ORDEN DEL DÍA)
- 72.— DECRETO, SOLICITUD COLOCACIÓN CONTENEDORES (ORDEN DEL DÍA)
- 73.— DECRETO, SOLICITUD COLOCACIÓN CONTENEDORES (ORDEN DEL DÍA)
- 74.— DECRETO, SOLICITUD GESTIÓN PARA REPOSICIÓN DE CABLES DE TELEFONÍA (ORDEN DEL DÍA)
- 75.— DECRETO, SOLICITUD REALIZACIÓN OPERATIVO INTEGRAL DE HIGIENE URBANA (ORDEN DEL DÍA)
- 76.— DECRETO, SOLICITUD GESTIÓN ANTE ASSA TAREAS (ORDEN DEL DÍA)
- 77.— DECRETO, SOLICITUD REPOSICIÓN CONTENEDORES Y REFUERZO DE RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA (ORDEN DEL DÍA)
- 78.— DECRETO, SOLICITUD RECLAMO ANTE ASSA CONEXIÓN A RED DE AGUA POTABLE (ORDEN DEL DÍA)
- 79.— DECLARACIÓN, PREOCUPACIÓN Y ENÉRGICO REPUDIO ANTE APARENTES HECHOS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL EN BARRIO (SOBRE TABLAS)
- 80.— DECRETO, SOLICITUD GESTIÓN ANTE EL GOBIERNO PROVINCIAL PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMA INCLUIR (SOBRE TABLAS)



- 81.— DECRETO, SOLICITUD GESTIÓN ANTE ASSA NORMALIZACIÓN DE LA PROVISIÓN DE CUBAS DE AGUA (SOBRE TABLAS)
- 82.— DECRETO, SOLICITUD REALIZACIÓN TAREAS DE SANEAMIENTO EN ARROYO LUDUEÑA (SOBRE TABLAS)
- 83.— DECRETO, INTERÉS MUNICIPAL, ENCUENTRO DE FÚTBOL FEMENINO «NOSOTRAS A LA CANCHA» (SOBRE TABLAS)
- 84.— ORDENANZA, CREACIÓN PASEO EN VEREDA EN HOMENAJE A BLANCA ROSA BAIGORRI (SOBRE TABLAS)
- 85.— RESOLUCIÓN, CONVOCATORIA A ESCUELAS SECUNDARIAS CON MODALIDAD EN ECONOMÍA Y GESTIÓN A «JORNADA DE GESTIÓN Y PROYECTO JOVEN» (SOBRE TABLAS)
- 86.— DECRETO, AUTORIZACIÓN OPERATIVO DE TRÁNSITO (SOBRE TABLAS)
- 87.— DECLARACIÓN, ADHESIÓN A CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL URBANISMO (SOBRE TABLAS)
- 88.— DECRETO, TAREAS DE PINTURA CON COLORES DE BANDERA DE LA DIVERSIDAD Y DEL COLECTIVO TRAVESTI-TRANS EN SENDAS PEATONALES (SOBRE TABLAS)
- 89.— DECRETO, INTERÉS MUNICIPAL, OBRA DE TEATRO DOCUMENTAL – PERFORMÁTICO «MEGÁFONA» (SOBRE TABLAS)
- 90.— DECRETO, INTERÉS MUNICIPAL, PRESENTACIÓN DEL LIBRO «PANORAMA ACTUAL DE LA LITERATURA ARGENTINA» (SOBRE TABLAS)
- 91.— DECRETO, INTERÉS MUNICIPAL, LIBRO «NOSOTRAS EN LIBERTAD» (SOBRE TABLAS)
- 92.— DECLARACIÓN, MANIFESTACIÓN DE SOLIDARIDAD CON LA AGRUPACIÓN «DESCAMISADXS ROSARIO» Y REPUDIO A AGRESIONES SUFRIDAS (SOBRE TABLAS)
- 93.— DECLARACIÓN, BENEPLÁCITO POR FALLO DEL COLEGIO DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO PENAL DE ROSARIO QUE CONDENÓ A PRISIÓN A OSCAR A. GÓMEZ Y OSVALDO RETAMOZO (SOBRE TABLAS)
- 94.— DECRETO, AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO (SOBRE TABLAS)
- 95.— DECRETO, SOLICITUD CUMPLIMIENTO DE DECRETO 58821 (SOBRE TABLAS)
- 96.— DECRETO, SOLICITUD REALIZACIÓN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN EN PUENTE PEATONAL (SOBRE TABLAS)
- 97.— DECLARACIÓN, RECHAZO A DICHS DEL PERIODISTA GONZALO BONADEO SOBRE JUEGOS PARALÍMPICOS Y ATLETAS CON DISCAPACIDAD (SOBRE TABLAS)
- 98.— DECRETO, SOLICITUD REAPERTURA DE BAÑOS PÚBLICOS DEL PARQUE NACIONAL A LA BANDERA (SOBRE TABLAS)
- 99.— DECLARACIÓN, MANIFESTACIÓN DE PREOCUPACIÓN POR FALTA DE COBERTURA PERIODÍSTICA DE SANTA FE CANAL A MANIFESTACIÓN POR ASESINATO DE JOAQUÍN PÉREZ (SOBRE TABLAS)
- 100.— RESOLUCIÓN, REALIZACIÓN SIMULACRO DE EMERGENCIA, EVACUACIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y RCP EN EL PALACIO VASALLO Y ANEXO ALFREDO PALACIOS (SOBRE TABLAS)
- 101.— DECLARACIÓN, CELEBRACIÓN DEL 70 ANIVERSARIO DEL PRIMER SUFRAGIO FEMENINO (SOBRE TABLAS)
- 102.— DECLARACIÓN, CONMEMORACIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DE LEY NACIONAL 24012 – CUPO FEMENINO (SOBRE TABLAS)



103.— DECRETO, SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE REPINTADA DE SENDA PEATONAL CON LOS COLORES DE LA DIVERSIDAD (SOBRE TABLAS)

104.— DECRETO, ARQUITECTO DISTINGUIDO *POST MORTEM*, HERBERT BOYD WALKER (SOBRE TABLAS)

105.— DECRETO, SOLICITUD GESTIÓN ANTE LA PROVINCIA LA REAPERTURA DE COMEDORES ESCOLARES (SOBRE TABLAS)

106.— DECRETO, AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO (SOBRE TABLAS)

107.— DECRETO, VISITANTE DISTINGUIDO, SUBOFICIAL RAMÓN BARRIONUEVO, HÉROE DE MALVINAS (SOBRE TABLAS)

108.— DECRETO, SOLICITUD REALIZACIÓN ESTUDIO FITOSANITARIO (SOBRE TABLAS)

109.— DECLARACIÓN, EXPRESIÓN DE PREOCUPACIÓN POR LA SEGREGACIÓN SUFRIDA POR LAS MUJERES EN LA FILIAL

DEL SINDICATO SUPEH DE SAN LORENZO (SOBRE TABLAS)

110.— DECRETO, AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO (SOBRE TABLAS)

111.— DECRETO, INTERÉS MUNICIPAL, CERTAMEN JUVENIL «CONSTRUYENDO LAZOS CON LA PALABRA» (SOBRE TABLAS)

112.— RESOLUCIÓN, EL CM ASUME CARGO DE COSTAS DEL CONVENIO JUDICIAL – AUTOS «LATTUCA, ALDO HPECTOR Y OTROS C/MAGNANI, MARINA S/DAÑOS Y PERJUICIOS» (SOBRE TABLAS)

113.— DECRETO, AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO (SOBRE TABLAS)

114.— CUARTO INTERMEDIO

115.— ORDENANZA, APROBACIÓN CÓDIGO DE CONVIVENCIA

116.— CIERRE

APÉNDICE. INSERCIONES

—En la ciudad de Rosario, Recinto de Sesiones «Dr. Raúl Alfonsín» del Concejo Municipal, a las 23:50 del jueves 4 de noviembre de 2021.

1.— Apertura de la sesión

Sra. Presidenta (Schmuck).— Con número reglamentario, declaro abierta la sesión.

2.— Asuntos entrados

Sra. Presidenta (Schmuck).— Corresponde, en primer lugar, poner en consideración el listado de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor concejal López Molina.

Sr. López Molina.— Solicito que se den por leídos.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Muy bien, que se den por leídos. Y yo solicito la incorporación de los expedientes 261.219, 261.220 y 261.216.

Tiene la palabra la señora concejala Gómez Sáenz.

Sra. Gómez Sáenz.— Para solicitar el ingreso del expediente 261.218.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Concejala Ferradas.

Sra. Ferradas.— Solicito el ingreso de los expedientes 261.225 y 261.174.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Tiene la palabra la señora concejala Pellegrini.

Sra. Pellegrini.— Solicito el ingreso del expediente 261.227.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Si nadie más usa la palabra, pasamos a votar el ingreso de Asuntos Entrados.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—La votación resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

—Intercálese la nómina de asuntos entrados.

3.— Plan de Labor Parlamentaria

Sra. Presidenta (Schmuck).— Corresponde votar el plan elaborado por la Comisión de Labor Parlamentaria para la sesión del día de la fecha.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—La votación resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

4.— Versiones taquigráficas

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se pone en consideración para su aprobación la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del 6 de octubre de 2021 y sesión extraordinaria del 6 de octubre de 2021.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—La votación resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

5.— Resoluciones administrativas: comunicaciones de bajas y altas de personal político; rendición de cuentas, Asociación Civil Bar; contratación personal servicio técnico informática y mantenimiento; autorización entrega de subsidios

Sra. Presidenta (Schmuck).— Pasamos a votar el listado de resoluciones administrativas.

Sr. Secretario General Parlamentario a/c (Paladini).- (Lee) « Expediente 973-R-2021, Bloque Rosario Progresista, comunica alta y baja de personal político; Expediente 974-R-2021, Pellegrini, comunica alta y baja de personal político; Expediente 975-R-2021, Labor Parlamentaria, Asociación

Civil Bar, eleva rendición de cuentas; Expediente 976-R-2021, Labor Parlamentaria, dispone contratación de personal servicio técnico, informática y mantenimiento; Expediente 977-R-2021, Labor Parlamentaria, autoriza entrega de subsidios. »

Sra. Presidenta (Schmuck).—Se ponen en consideración las resoluciones administrativas.

—*Se procede a la votación de las resoluciones administrativas a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

6.— **Indicación**

Sra. Presidenta (Schmuck).— Tiene la palabra la señora concejala León.

Sra. León.— Solicito que el punto 3 del Orden del Día, expediente 258.509-I-2021, sea tratado como último punto de la sesión. (*Asentimiento*)

Y, el resto se vote en bloque, por comisiones, y la comisión de Gobierno se vote por número de orden. (*Asentimiento*)

Sra. Presidenta (Schmuck).— Dejando el Código de Convivencia para el final, que es el asunto 3. Perfecto.

7.— **Archivo de expediente**

Sra. Presidenta (Schmuck).— Corresponde comenzar a tratar el listado de expedientes del Orden del Día N° 18.

Se tratará el asunto n.º1, expediente 257.794-R-2020.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

8.— **Archivo de expediente**

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 2, expediente 260.597-S-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

9.— **Donación ad referendum del C.M reconversión playón de parque**

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 4, expediente 260.859-I-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

10.— Entidad de bien público, instituto de la tradición «Martín Fierro»

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 5, expediente 260.889-I-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

11.— Solicitud estudio de factibilidad para otorgamiento permiso de venta ambulante

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 6, expediente 261.012-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

12.— Solicitud estudio de factibilidad para otorgamiento permiso de venta ambulante

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 7, expediente 261.013-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

13.— Solicitud estudio de factibilidad para otorgamiento permiso de venta ambulante

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 8, expediente 261.014-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

14.— Archivo de expedientes

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 9, expedientes 240.403-S-2017, 240.852-S-2017, 246.569-S-2018, 253.709-S-2019, 258.796-I-2021, 259.276-I-2021, 259.757-S-2021, 259.792-S-2021, 260.319-D-2021, 260.344-S-2021, 260.509-S-2021 y 260.613-S-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

15.— Excepción para aprobación plano

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 10, expediente 255.771-G-2020.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

16.— Excepción al Código Urbano y Reglamento de Edificación

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 11, expediente 258.516-I-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

17.— Archivo de expedientes

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 12, expedientes 254.298-S-2020, 254.301-S-2020, 254.308-S-2020, 254.344-S-2020, 254.345-S-2020, 254.350-S-2020, 254.354-S-2020, 254.370-S-2020, 254.378-S-2020 y 254.381-S-2020.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

18.— Archivo de expedientes

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 13, expedientes 254.394-S-2020, 254.400-S-2020, 254.404-S-2020, 254.406-S-2020, 254.484-S-2020, 254.714-S-2020, 254.724-S-2020, 255.114-S-2020, 255.210-S-2020 y 255.213-S-2020.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

19.— Solicitud instalación retardadores de velocidad

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 14, expediente 258.217-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

20.— Solicitud reposición tapa de boca de tormenta

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 15, expediente 260.157-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

21.— Solicitud reposición tapa de boca de tormenta

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 16, expediente 260.184-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

22.— Solicitud reposición tapa de boca de tormenta

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 17, expediente 260.185-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

23.— Solicitud reposición tapa de boca de tormenta

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 18, expediente 260.214-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

24.— Solicitud estudio para construcción de rampas

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 19, expediente 260.237-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—Se procede a la votación a mano alzada.

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

25.— Solicitud gestión para repavimentación avenidas

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 20, expediente 260.578-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

26.— Solicitud incorporación plan de obras para construcción de cordón cuneta

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 21, expediente 260.775-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

27.— Solicitud repavimentación

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 22, expediente 260.787-A-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

28.— Solicitud colocación alumbrado público LED

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 23, expediente 260.794-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

29.— Solicitud reacondicionamiento cancha de básquet

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 24 expediente 260.839-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin*

observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

30.— Solicitud construcción senderos para tránsito peatonal

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 25, expediente 260.841-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

31.— Solicitud remoción escombros

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 26, expediente 260.853-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

32.— Solicitud inclusión en plan de reparación veredas

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 27, expediente 260.877-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

33.— Solicitud inclusión en plan de reparación de veredas

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 28, expediente 260.878-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

34.— Solicitud colocación retardador de velocidad

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 29, expediente 260.887-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

35.— Solicitud estudio de factibilidad para repavimentación

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 30, expediente 260.899-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

36.— Solicitud instalación iluminación LED

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 31, expediente 260.900-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

37.— Solicitud inclusión en plan especial de repavimentación y bacheo 2021

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 32 expediente 260.922-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

38.— Solicitud mantenimiento integral del playón deportivo municipal

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 33, expediente 260.934-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

39.— Solicitud reemplazo de luminarias por luces LED antivandálicas

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 34, expediente 260.946-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

40.— Solicitud reparación de cableado subterráneo de alumbrado

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 35, expediente 260.948-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

41.— Solicitud reposición tapa de boca de tormenta

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 36, expediente 260.949-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

42.— Solicitud reposición tapas de boca de tormenta

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 37, expediente 260.955-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

43.— Solicitud reposición tapas de boca de tormenta

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 38, expediente 260.957-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

44.— Solicitud colocación luminarias LED antivandálicas

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 39, expediente 260.975-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

45.— Solicitud colocación señalética de seguridad vial

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 40, expediente 260.976-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

46.— Solicitud colocación señalética de seguridad vial

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 41, expediente 260.988-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

47.— Autorización operativo de tránsito

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 42 expediente 260.992-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

48.— Solicitud realización obras de desagües a cielo abierto

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 43, expediente 261.000-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

49.— Archivo de expedientes

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 44, expedientes 257.140-I-2020, 257.151-T-2020, 257.200-T-2020 y 260.937-S-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

50.— Archivo de expedientes

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 45, expedientes 257.348-T-2020 y 257.431-T-2020.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

51.— Solicitud atención caso

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 46, expediente 260.660-G-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

52.— Solicitud inspección y reclamo de vecinos

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 47, expediente 260.928-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

53.— Solicitud estudio fitosanitario

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 48, expediente 260.965-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

54.— Solicitud estudio fitosanitario

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 49, expediente 260.974-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

55.— Solicitud estudio fitosanitario

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 50, expediente 260.998-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

56.— Solicitud construcción de playón deportivo e instalación de gimnasio a cielo abierto

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 51, expediente 259.908-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

57.— Solicitud instalación gimnasio a cielo abierto y juegos infantiles

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 52, expediente 260.051-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

58.— Solicitud provisión de baños químicos y bebederos públicos en parque

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 53, expediente 260.193-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

59.— Solicitud colocación baños químicos en parque

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 54, expediente 260.847-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

60.— Deportista distinguido, Santino Ombrella

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 55, expediente 256.130-P-2020.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

61.— Profesor distinguido, Carlos Felipe Italiano

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 56, expediente 258.492-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

62.— Interés municipal, XIV congreso Nacional y VII Internacional sobre democracia y XV Congreso nacional de Ciencia Política de la SAAP «La democracia en tiempos de desconfianza e incertidumbre global...»

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 57, expediente 260.986-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

63.— Prórroga para vencimiento de modelos 2009, 2010 y 2011 para servicio público de taxi

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 58, expediente 260.483-A-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

64.— Solicitud realización operativo de higiene urbana

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 59, expediente 260.672-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

65.— Solicitud colocación bateas especiales permanentes para residuos

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 60, expediente 260.840-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

66.— Solicitud realización operativo de higiene urbana y colocación de contenedores

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 61, expediente 260.876-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

67.— Solicitud colocación y/o reposición de contenedor

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 62, expediente 260.886-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

68.— Solicitud gestión ante ASSA reparación de caño de agua

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 63, expediente 260.898-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

69.— Solicitud gestión ante EPE reparación o reposición de poste

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 64, expediente 260.910-P-2021.

—El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.

—Intercálese el despacho pertinente.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

70.— Solicitud reposición contenedor

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 65, expediente 260.912-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

71.— Solicitud realización operativo integral de limpieza, reposición de contenedores

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 66, expediente 260.914-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

72.— Solicitud colocación contenedores

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 67, expediente 260.932-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

73.— Solicitud colocación contenedores

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 68, expediente 260.944-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

74.— Solicitud gestión para reposición de cables de telefonía

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 69, expediente 260.947-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

75.— Solicitud realización operativo integral de higiene urbana

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 70, expediente 260.979-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

76.— Solicitud gestión ante ASSA tareas

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 71, expediente 260.981-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

77.— Solicitud reposición contenedores y refuerzo de recolección y limpieza

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 72, expediente 261.002-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

78.— Solicitud reclamo ante ASSA conexión a red de agua potable

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se tratará el asunto n.º 73, expediente 261.017-P-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*En discusión, se vota y se aprueba el despacho, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Bien, el único expediente que queda a consideración es el asunto n.º 3.

¿Hay alguna propuesta de adelantar los tratamientos sobre tablas y dejar el 3... (*Dialogan*)

Bueno. A los sobre tablas, ¿los podemos votar en bloque? (*Asentimiento*)

79.— Preocupación y enérgico repudio ante aparentes hechos de violencia institucional en barrio

Sra. Presidenta (Schmuck).— Entonces, en consideración los expedientes sobre tablas, asunto 1 al 35, con las modificaciones alcanzadas en el asunto de orden 8. Por la afirmativa.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.



Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.153-P-2021, asunto n.º 1.

—*Ingres a y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

80.— Solicitud gestión ante el gobierno provincial puesta en marcha de programa Incluir

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.155-P-2021, asunto n.º 2.

—*Ingres a y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

81.— Solicitud gestión ante ASSA normalización de la provisión de cubas de agua

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.154-P-2021, asunto n.º 3.

—*Ingres a y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

82.— Solicitud realización tareas de saneamiento en arroyo Ludueña

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.084-P-2021, asunto n.º 4.

—*Ingres a y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

83.— Interés municipal, encuentro de fútbol femenino «Nosotras a la cancha»

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.123-P-2021, asunto n.º 5.

—Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.

—La votación resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

84.— Creación paseo en vereda en homenaje a Blanca Rosa Baigorri

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 260.251-D-2021, asunto n.º 6.

—Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.

—La votación resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

85.— Convocatoria a escuelas secundarias con modalidad en economía y gestión a «Jornada de gestión y proyecto joven»

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.062-P-2021, asunto n.º 7.

—Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.

—La votación resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—Se procede a la votación a mano alzada.

—Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

86.— Autorización operativo de tránsito

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.142-P-2021, asunto n.º 8.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad. Tiene la palabra la señora concejala Irizar.

Sra. Irizar.— Señora presidenta, ahora acerco por Secretaría una modificación de la fecha del corte de calle.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Si nadie más usa de la palabra, se votará el despacho elaborado con la modificación propuesta por la concejala Irizar.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

87.— Adhesión a conmemoración del Día Mundial del Urbanismo

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.085-P-2021, asunto n.º 9.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

88.— Tareas de pintura con colores de bandera de la Diversidad y del Colectivo Travesti-trans en sendas peatonales

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.164-P-2021, asunto n.º 10.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

89.— Interés municipal, obra de teatro documental-performático «Megáfono»

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 260.905-P-2021, asunto n.º 11.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

90.— Interés municipal, presentación del libro «Panorama actual de la literatura argentina»

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 260.994-P-2021, asunto n.º 12.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

91.— Interés municipal, libro «Nosotras en libertad»

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.095-P-2021, asunto n.º 13.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

92.— Manifestación de solidaridad con la agrupación «Descamisadxs Rosario» y repudio a agresiones sufridas

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.147-P-2021, asunto n.º 14.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

93.— Beneplácito por fallo del colegio de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Rosario que condena a prisión a Oscar A. Gómez y Osvaldo Retamozo

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.078-P-2021, asunto n.º 15.

—*Ingres a y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

94.— Autorización uso de espacio público

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.159-P-2021, asunto n.º 16.

—*Ingres a y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

95.— Solicitud cumplimiento de Decreto 58821

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.171-P-2021, asunto n.º 17.

—*Ingres a y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

96.— Solicitud realización trabajos de mantenimiento y restauración en puente peatonal

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.168-P-2021, asunto n.º 18.

—*Ingres a y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

97.— Rechazo a dichos del periodista Gonzalo Bonadeo sobre juegos paralímpicos y atletas con discapacidad

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.098-P-2021, asunto n.º 19.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

98.— Solicitud reapertura de baños público del Parque Nacional a la Bandera

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.166-P-2021, asunto n.º 20.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

99.— Manifestación de preocupación por falta de cobertura periodística de Santa Fe Canal A de manifestación por asesinato de Joaquín Pérez

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.186-P-2021, asunto n.º 21.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

100.— Realización simulacro de emergencia, evacuación primeros auxilios y RCP en el Palacio Vasallo y anexo Alfredo Palacios

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 260.943-P-2021, asunto n.º 22.

—*Ingres a y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

101.— Celebración del 70 aniversario del primer sufragio femenino

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.206-P-2021, asunto n.º 23

—*Ingres a y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

102.— Conmemoración del 30 aniversario de Ley Nacional 24012-Cupo Femenino

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.209-P-2021, asunto n.º 24.

—*Ingres a y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

103.— Solicitud autorización de repintada de senda peatonal con los colores de la diversidad

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.031-P-2021, asunto n.º 25.

—*Ingres a y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

104.— Arquitecto distinguido post mortem, Herbert Boyd Walker

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.201-P-2021, asunto n.º 26

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

105.— Solicitud gestión ante la provincia la reapertura de comedores escolares

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.211-P-2021, asunto n.º 27.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

106.— Autorización uso de espacio público

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.200-P-2021, asunto n.º 28.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

107.— Visitante distinguido, suboficial ramón Barrionuevo, héroe de Malvinas

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.199-P-2021, asunto n.º 29.

—*Ingresas y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

108.— Solicitud realización estudio fitosanitario

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.143-P-2021, asunto n.º 30.

—*Ingresas y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

109.— Expresión de preocupación por la segregación sufrida por las mujeres en la filial del sindicato SUPEH de San Lorenzo

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.213-P-2021, asunto n.º 31.

—*Ingresas y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

110.— Autorización uso de espacio público

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.214-P-2021, asunto n.º 32.

—*Ingresas y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

111.— Interés municipal, certamen juvenil «Construyendo lazos con la palabra»

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.193-P-2021, asunto n.º 33.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

112.— El CM asume cargo de costas del convenio judicial, autos «Lattuca, Aldo Héctor y otros c/Magnani, Marina s/daños y perjuicios»

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.223-R-2021, asunto n.º n.º 34.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

113.— Autorización uso de espacio público

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará si se trata sobre tablas el expediente 261.187-P-2021, asunto n.º 35.

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Si nadie usa de la palabra, se votará el despacho elaborado.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, sin observación, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por unanimidad.

Texto de la sanción del C.M.

114.— Cuarto intermedio

Sra. Presidenta (Schmuck).— Tiene la palabra el señor concejal Fiatti.

Sr. Fiatti.- Señora presidenta, para solicitar un cuarto intermedio.

Sra. Presidenta (Schmuck).— ¿Tiene apoyo la moción? (*Asentimiento*)
Por la afirmativa.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Se vota y resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad. ¿Hasta cuándo? ¿De cuánto tiempo? (*Dialogan*)
Tiene la palabra la señora concejala López.

Sra. López.- Señora presidenta, dado el horario del día y que sí estamos habilitando después de una jornada larga, donde en varias oportunidades se modificó el texto final y donde la última redacción la hemos tenido hace menos de cuarenta minutos, propongo que el cuarto intermedio sea hasta mañana a la mañana, y que podamos seguir adelantando en lo que significa el análisis del texto, porque hay cuestiones nuevas que no todos hemos podido ver. Lo he conversado con distintos integrantes de distintos bloques y también se lo he planteado al concejal Fiatti. Yo creo que es indispensable, que tengamos capacidad, porque, digamos, de acá a las 7 de la mañana, un texto tan pesado, y no estamos en una situación donde hay otras normativas que sí, como el presupuesto, después de muchos dimes y diretes, se trabajan durante toda la noche con otra impronta, así que voy a proponer eso.

Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Qué opina el resto, ¿no está de acuerdo, la mayoría ahora?

Bueno, chicos, hay que decidir esto, cómo lo decidimos. Yo tengo un problema, de arrancar mañana, no puedo hasta después de las 11 de la mañana. Yo me quedaría, pero, bueno, cada uno, esto es una democracia, yo me quedaría y lo resolvería hoy. De hecho, a todo el mundo le dijimos que lo aprobábamos en la madrugada, porque ese fue el compromiso original, y mañana va a salir que se aprobó en un montón de lugares. Y nosotros no dimos...

—*Dialogan.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Bueno, porque fue el compromiso, fue el compromiso público, si hubiéramos resuelto antes que lo hacíamos mañana, yo no tenía problema.

Sra. López.— Nuestro bloque cumplió.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Yo también, con todo el mundo cumplí. ¿Qué hacemos gente?
—*Dialogan.*

Sr. López Molina.— Gracias presidenta. Yo lo que quiero decir es que más allá de los que decidamos, todavía queda un tiempo para rever y mirar artículo por artículo. Yo lo que voy a plantear es que, más allá de la resolución, tengamos ese tiempo.

Sra. Presidenta (Schmuck).— *Okey.*

Sr. López Molina.— No quiero que nadie venga a apurarnos. Digo, acá hay una propuesta, me parece razonable, si no la tomamos, que tengamos el tiempo suficiente para mirar artículo por artículo, y que después no vengamos acá a acusarnos entre nosotros, que alguien demoró. Porque tenemos el texto definitivo. Hay que mirarlo, analizarlo, hay propuestas o incorporaciones para hacer.

Mi planteo es tener el tiempo suficiente para la tarea legislativa.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Nadie planteó otra cosa, así que el que le haya dicho algo, la verdad que no lo hizo público.

Bueno. Listo, cuarto intermedio sin definición de tiempo. *Okey.* Tengamos un plazo razonable de dos horas. ¿Les parece?

—*Dialogan.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Y ahí lo vemos, en todo caso, cuando volvemos.

¿Quieren decidirlo en el cuarto intermedio, en el Salón de los Acuerdos, y después volvemos, en todo caso, y ponemos una hora? ¿Les parece? Vayan al Salón de los Acuerdos a laburar a ponerse

de acuerdo, o en sus bancas, listo. Hacemos un pequeño cuarto intermedio en sus bancas así resuelven esto.

Tiene la palabra el señor concejal Rosselló.

Sr. Rosselló.— Gracias, presidenta. Sí, hay dos mociones. Una la moción de la concejala López y la otra del concejal Fiatti, que la dijo fuera de micrófono, y aclaro, se vota el cuarto intermedio, se va a hacer la tarea legislativa y cuando se termine, se vuelve del cuarto intermedio, no se fija hora, simplemente los concejales, cuando se toca el timbre y hay cuórum en el recinto, se empieza a sesionar. Puede ser dentro de una hora, puede ser dentro de dos horas, o puede ser dentro de lo que haga falta, porque se está votando el cuarto intermedio y la sesión...

Sra. Presidenta (Schmuck).— Pero no está clara cuál es la mayoría para cualquiera de las dos mociones, los que les pido es si se pueden poner de acuerdo en esto, nos vamos a poner de acuerdo en un Código de Convivencia, nos podemos poner de acuerdo en si volvemos mañana a la mañana, o volvemos cuando se termine de discutir, en un cuarto intermedio en sus bancas, ¿puede ser?

Tiene la palabra la señora concejala León.

Sra. León.— Retomemos la propuesta inicial, cuarto intermedio, vamos al Salón de los Acuerdos y ahí nos ponemos de acuerdo, definimos. Porque no, no lo vamos a resolver ahora en las bancas.

Sra. Presidenta (Schmuck).— ¿Concejala López, está de acuerdo, usted es la autora de la otra moción, está de acuerdo con resolverlo así?

Sra. López.— No hay muchas alternativas (*fuera de micrófono*). Perdón, no quise hablar fuera de habla fuera de micrófono.

Una vez que se vota el cuarto intermedio, hay cuarto intermedio, digo, no hay muchas alternativas en la votación. Hay como tres mociones. Entonces, si hay voluntad para el cuarto intermedio, yo, digo, para mí hay que avanzar en otra cosa. Ahora la voluntad la tiene que fijar con acuerdo a las mayorías, no sé si todos lo han expresado. El cuarto intermedio no está votado aún...

Sra. Presidenta (Schmuck).— Por eso, por eso estoy diciendo.

Sr. Fiatti.— Votemos un cuarto intermedio sin plazo y nos podemos de acuerdo... (*Manifiesta fuera de micrófono*)

Sra. Presidenta (Schmuck).— Okey, hacemos eso. Entonces, vamos a votar un cuarto intermedio sin plazo, y el plazo lo definimos entre todos con acuerdo a lo que avancemos en la discusión de artículo por artículo. ¿Les parece? (*Asentimiento*) Okey.

Ponemos en consideración el cuarto intermedio, se vota.

—*Se vota y resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

—*Era la 00:09 del viernes 5 de noviembre de 2021.*

—*Siendo las 3:54 del viernes 5 de noviembre de 2021.*

115.— Aprobación Código de Convivencia

Sra. Presidenta (Schmuck).— Con cuórum reglamentario, se levanta el cuarto intermedio.

Se tratará el asunto n.º 3, expediente 258.509-I-2021.

—*El señor secretario general parlamentario a/c lee la carátula del expediente.*

—*Intercálese el despacho pertinente.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Concejal Fiatti, tiene la palabra.

Sr. Fiatti.— Podríamos votar por libro. O sea, hacer una votación en general, y luego por libro que cada bloque señale...

Sra. Presidenta (Schmuck).— Por libro, cada bloque señala cuál es su posición respecto de la votación en particular.

Sr. Fiatti.— Claro. Su abstención o su rechazo de determinados artículos.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Bien, así podemos organizar por libro la votación de los artículos en particular. Corresponde primero poner en consideración en general el mensaje de la Intendencia. (*Dialogan*).

Concejal Fiatti, tiene la palabra.

Sr. Fiatti.— Muchas gracias, presidenta. Después de meses de trabajar el Código, un cuerpo normativo extenso, por supuesto multitemático, porque si bien es cierto que no pretende abarcar en su regulación todos los matices, problemas, conflictos que puede tener la ciudad, sí es un instrumento normativo que va a señalar conductas valiosas y sobre todo en cuanto a la fijación de sanciones, aquellos conceptos sobre conductas que son disvaliosas y que merecen una sanción.

Esto por supuesto requirió de enorme trabajo, diálogo con cada uno de los bloques, de consensuar no solo redacciones, sino también posiciones, porque esta norma aspira a regir por mucho tiempo por delante, y eso no solamente implica poder determinar cuál es el contenido en particular de una infracción, de una contravención, sino que implica también ponerse de acuerdo desde los principios que van a inspirar este cuerpo normativo, las características que van a tener las sanciones, los tipos de pena a aplicar, el procedimiento, la estructura del sistema de juzgamiento; y por supuesto las faltas en particular.

Quiero decir que es un paso muy importante, porque estamos trayendo acá, y generando para la ciudad un sistema de administración de justicia de faltas innovador, que pretende salir —aunque por supuesto debe tener sus infracciones en particular— del modelo infraccional solamente del viejo Código de Faltas, y pensarse en un sistema moderno que ofrezca a los vecinos de la ciudad, desde la Municipalidad, herramientas de gestión de conflictos.

Y cuando uno dice herramientas de gestión de conflictos, implica una mirada en la que hay que poner el acento en cómo se juzga, en que desde arranque puede estar la posibilidad de acceder a un pago voluntario y saldar una deuda, y eso también genera una simplificación para el vecino, que es necesario generarla en términos amplios. Pero también la posibilidad de reparar el daño, la posibilidad de conciliar con la víctima y reparar el daño sufrido; la posibilidad de remediar, es decir de volver al estado anterior.

También de asumir tareas educativas, concientizadoras; la posibilidad de acordar la transformación de una pena económica, la pena de multa, en la posibilidad de asumir trabajos comunitarios que en definitiva tienen un contenido de creación de responsabilidad, de internalización de los valores que el Código expresa, que son más importantes inclusive que afrontar el pago de una multa. Todo esto hemos discutido. Sobre esto nos hemos tenido que poner de acuerdo y hemos podido de hacerlo hasta acá.

Quiero decir también que este Código pretende, en esta línea de generar herramientas de gestión de la conflictividad, también avanzar en una organización diferente de la que conocimos hasta acá en materia de Justicia de Faltas. Por eso incorporamos también algunas figuras, como la del administrador y la del procurador de faltas, que no son figuras para sumar burocracia en el Estado, sino para hacer de este sistema un sistema eficiente que contenga la posibilidad de tener bien determinado el mecanismo de gestión, de organización, inclusive del pago de las propias multas que se generan con esto de la oportunidad que ofrece el pago voluntario para saldar infracciones, sobre todo cuando son pequeñas, pero también la posibilidad de organizar en términos de la propia administración: cómo hacer para que esté cercana, en los distritos, cómo cubrir diferentes turnos para que puedan responder a las necesidades de los vecinos, como relacionarla con las otras áreas del municipio, sobre todo con la modernización, porque aspiramos a un sistema eminentemente digital, con todas las ventajas que ofrece la digitalización. Y esto lo hacemos a través de esta figura encargada específicamente de llevar adelante la estructuración administrativa para la gestión de este espacio.

Y también, con la otra que mencionaba, con la introducción del procurador de faltas, aspiramos a poder tener el diseño de una política de persecución de faltas que sea dinámica y que sea orientada. Lo decíamos en los debates que tuvimos. Pensamos que el Departamento Ejecutivo Municipal, no un intendente, no un espacio de gestión, sino la propia Municipalidad, como Estado local, la posibilidad de tener determinado, priorizado aquellas conductas que por su sistematicidad,

que por su nivel de ocurrencia, por la relación que tiene con otro tipo de conductas, puedan merecer una persecución especial, desde lo administrativo, desde las incumbencias que tiene el municipio, pero quizás colaborando con alguna política o estrategia mayor. Es decir, poder tener una Justicia que desde lo administrativo solucione lo más simple; desde la organización de sus jueces, poder tenerlos organizados en forma de colegiatura, para que puedan estar, atender al vecino y ocuparse de las tareas jurisdiccionales. Y sobre todo, desde el punto de vista de hacia dónde orientar la persecución, poder también tener una mirada para que esto aporte. Y si decimos que es importante actuar, controlar y juzgar la actividad, por ejemplo, de chatarrerías o de un desarmadero o de otros establecimientos que existen en la ciudad y que tienen mayor preeminencia en la comisión de determinadas faltas municipales, poder traer eso al sistema de faltas y darle una posibilidad de insertarse en una estrategia o política mayor vinculada a la gestión de la seguridad.

Gestión de los conflictos apuntado con esta mirada, y la posibilidad también de captar algunas faltas que hoy no tenemos con todos los fenómenos que la sociedad ha ido atravesando y generando nuevos conflictos que hay que mirar con atención en los últimos cuarenta años que tenía el Código de Faltas, este que vamos a tener ahora, por supuesto que eso ha implicado incorporar materias o transformar la mirada o la captación que tenían esas materias. Y va desde el acoso callejero, animales, la cuestión ambiental, las faltas urbanísticas, una propuesta que trabajamos acá, en el propio Concejo, que no vino en el mensaje original, la posibilidad de tomar algunas cuestiones que permitan graduar la pena de una manera también innovadora, teniendo en cuenta los conflictos que ocurren sobre determinados establecimientos que tiene la ciudad, y así cada una de las temáticas que este mensaje en su momento tuvo y que ahora llegan acá al recinto en el despacho en forma enriquecida a partir del trabajo con todos.

Creo que tenemos un Código que por supuesto, siempre uno puede tener una diferencia, poder incorporar alguna otra cuestión y demás, pero creo que es una norma de la que nos podemos sentir orgullosos y que va a regir por mucho tiempo. Y que va a ser útil para la vida de la ciudad, que va a ser útil para los vecinos y sobre todo va a tender a dar un marco diferente para la convivencia, para una convivencia pacífica, para una convivencia ordenada, que no esté solo pensada en términos de tener un conjunto de faltas mencionadas sino como lo decía al principio, salir solo de ese modelo infraccional para poder pasar a otro modelo, pasar de las faltas a la creación de responsabilidad ciudadana como una de las cuestiones fundamentales que la ciudad tiene que afrontar para futuro y que este Código va a poder ir en ese sentido.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Muchas gracias concejal. Tiene la palabra el señor concejal López Molina.

Sr. López Molina.— Gracias, señora presidenta.

Es una votación de una ordenanza trascendental, por eso, así como valoramos el proceso por el cual se llega a esta votación participativa en el marco de la comisión de Control, también reclamábamos, perdón, de Gobierno... gracias (*refiriéndose a la concejala Gigliani*) tener el espacio necesario y suficiente para poder sentar posición sobre aquello que, si sale más o menos bien, va a regir la conducta y la vida de los rosarinos por los próximos veinticinco, treinta años.

En esto, todos los modelos contractualistas, intentan explicar porque hay un interés en pasar de ese estado salvaje, estado de naturaleza, a un estado de una sociedad civil más ordenada, y en eso hay un filósofo contemporáneo, *John Rawls*, que incorpora esos modelos que suponen que hay un acuerdo previo que se dan los ciudadanos para convivir en sociedad, incorpora la pregunta de ¿por qué ese acuerdo debiera ser justo?, porque esas reglas que nos damos van a ser aplicables de una manera justa y equitativa. Y lo importante de este autor, que es un autor contemporáneo, que suma dos conceptos a esas teorías clásicas, el primero, es el de la posición originaria, en ese momento previo al acuerdo, todos estamos, segundo concepto, atravesados por un velo de ignorancia, no sabemos cuál va a ser el lugar que en esa sociedad que estamos a punto de crear, vamos a tener, qué lugar social, cultural, económico, y a partir de esa ignorancia decidimos darnos un acuerdo que es justo, para el caso de que en el momento que lo atravesemos a ese velo, nos toque una posición desfavorable en la sociedad. Con lo cual, de tener que recurrir a esa normativa queremos una

normativa justa que defienda a los más vulnerables. Eso es trascendental porque le pone un contenido ético a un acuerdo que muchos definen, ni siquiera como un momento histórico sino como hipotético.

Hago esta mención, como marco, porque toda la intervención que nuestro bloque hizo en esta discusión fue con el objetivo eminentemente institucional para que esta ordenanza tan estructural tenga unas pautas mínimas que nos permitan decir que lo que estamos aprobando es bueno.

La primera, es un Código moderno, herramientas ágiles para intervenir en cuestiones de convivencia de manera eficiente; el segundo, que sea un Código justo, que al momento de detectar conductas que creemos que son indeseables, las desincentivemos con una multa o sanción adecuadas a lo que queremos evitar.

Y la tercera, que sea un procedimiento controlado, todo el tiempo, en cada intervención que hicimos, decíamos que el Concejo Municipal no podía quedarse al margen de la conformación de esa Justicia de Faltas que estábamos diseñando y configurando con este proyecto sometido a discusión. Por eso decíamos, «insistamos en la idea de que todos los concejales, más allá que seamos oficialistas u opositores estemos encarando la discusión con un velo de ignorancia porque no sabemos cuándo, pero sí tenemos la certeza que todos nosotros en algún momento o seremos oficialismo o ustedes serán oposición y esa herramienta que diseñemos nos tiene que cuidar a todos, tiene que tener la capacidad de capturar el futuro de una manera democrática». No hacerlo es caer en una legislación coyuntural delegativa en el Departamento Ejecutivo, con lagunas que se llenaban de reglamentaciones que no conocíamos.

Todo el esfuerzo tenía que ver con esa importancia de estar sancionando un Código de Faltas, que podemos llamar de una manera más eufemística, Código de Convivencia, pero en definitiva lo que estamos votando es el catálogo de todas las conductas que nosotros creemos socialmente, repudiables, rechazables y a todo eso le sumamos un sistema de sanciones, que en definitiva son castigos y nadie se tiene que preocupar si a esas sanciones las llamamos «castigo».

Mucho más en una ciudad que está atravesada por la violencia y la conflictividad y cuántos delitos que después se persiguen y se juzgan en la justicia provincial comienzan siendo problemas de convivencia no resueltos o que el Estado municipal llega tarde.

Dicho todo esto, nosotros valoramos el proyecto oficial, de hecho, estuvimos presentes en su presentación, valoramos también que es un trabajo respetuoso de todo lo que se había hecho previamente, incluso con participación de este Concejo Municipal, de todas maneras, todas las propuestas que hicimos están contenidas en el expediente 258.486-P-2021 que nosotros presentamos como parámetro de este Código de Convivencia.

Pero aún con ese piso de coincidencias, ese proyecto oficial tiene algunas características que nosotros rechazamos y digo tiene porque en definitiva más allá de lo que se va a votar, que es distinto, lo que empezó siendo la discusión tenía que ver con la propuesta hecha por el intendente.

¿Cuáles eran esas características que rechazamos? Porque eso va a explicar las propuestas que hicimos para mejorarlo. La parte orgánica era profundamente reaccionaria. Era una vuelta a 1981, por eso no comparto las expresiones del presidente del bloque oficialista, diciendo que era un sistema moderno, porque el sistema planteado en el proyecto oficial era resucitar un sistema perimido, un sistema superado de una Justicia de Faltas dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, de un neto carácter administrativo.

También en esa parte orgánica había cierta incoherencia, había permanentemente, como dice Bersuit Vergarabat «veo al futuro repetir el pasado» ¿Por qué digo esto? Porque mientras el sistema general nos retrotraía a una justicia más propia de municipios que eran solamente reparticiones administrativas y no entes con aspiración de autonomía, incorporaba un elemento absolutamente extranjero como es el juicio por jurados.

El juicio por jurados es un tren a contramano en un sistema netamente administrativista, propio del juicio por jurados de todos aquellos de los que creemos que la Justicia de Faltas Municipal tiene que tener el objetivo en un futuro de transformarse en un verdadero poder independiente e imparcial.

La tercera característica que nosotros reconocíamos en ese proyecto oficial era que había cierta inconsistencia, tengo la intención, pero al final no me animo, tanto para sancionar por ejemplo a

aquellos que con reiteradas faltas demostraban que tenían una decisión de no cumplir con la normativa y en esto tenemos muchos ejemplos, donde el Concejo intervino como el caso de Ay Ramírez o también como en el caso de los cuidacoches, que ya nos expresaremos en su momento.

Y la cuarta de estas características era que el Código estaba atravesado profundamente por un espíritu corporativo que tenía un nombre concreto, que era la influencia directa de aquellos que intentan y han intentado siempre ser los dueños de la Justicia de Faltas: el Sindicato Municipal. Y uno encontraba en artículos redactados por la propia pluma del sindicato.

Con todo eso, presidenta, nosotros incorporamos propuestas en el devenir de toda esa discusión, para al menos eliminar o mitigar cada una de esas características que, aun coincidiendo en la base del Código, al final del día transformaban a la Justicia de Faltas en lo que este Concejo, en el año 2014, decidió que no sea más: una repartición dependiente de la voluntad del Departamento Ejecutivo de turno.

Esa es la visión general con la cual nosotros entramos en esa discusión, y después sí, entiendo, y le preguntaba recién al presidente del bloque oficialista, que va a haber una exposición sobre la votación en particular, sobre algunos de esos institutos. Las propuestas que vamos a explicar las vamos a manifestar en el momento de la votación en particular.

Gracias, presidenta.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Gracias a usted, concejal López Molina. Tiene la palabra la concejala Tepp.

Sra. Tepp.— Gracias, señora presidenta.

Pido disculpas por la voz. Vine un poco averiada. Nos vamos turnando.

Por eso voy a tratar de hacer una intervención general y después, en todo caso, solicitaré la autorización para incorporar por versión taquigráfica el desarrollo sobre algunos artículos en particular.

Creo que, en primer lugar, destacar el proceso que se dio el Concejo Municipal para el tratamiento de este mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal. Digo «destacarlo», porque es un mensaje que ingresó a comienzos de este año, de una complejidad de los que hemos tenido que tratar en el último tiempo, de las más relevantes. De esas normas que no se modifican todo el tiempo, sino que son normas que establecen las reglas de la sociedad y de la ciudad en particular, por treinta o cuarenta años.

Y reivindico, de alguna manera, la vocación y la voluntad, y la madurez política de todos los bloques, a la hora de darnos una pauta de funcionamiento para dar una discusión ordenada, una discusión de cara a la sociedad. La posibilidad de no discutir esto a puertas cerradas, sino de poder tener a lo largo de todos estos meses una instancia pública, de exposición de cada uno de los bloques acerca de las posturas sobre cada uno de los temas en particular. Y eso creo que está bueno, sobre todo para nosotros, que tantas veces somos críticos sobre el funcionamiento de la institución, está bueno cuando reconocemos que más allá de haber estado en un año electoral, pudimos encontrar una práctica y un ejercicio que nos permite hoy estar dando la aprobación de este instrumento de manera ordenada, y de cara a toda la ciudad.

Cuando me llegó este mensaje, nosotros empezamos a tener objeciones ya en el artículo 1, 2 y 3. Dijimos «estamos complicados». En los *Vistos* no, pero en los artículos 1, 2 y 3 ya no compartíamos, de alguna manera, el paradigma desde el cual se estaba pensando el Código de Convivencia para una ciudad del siglo XXI. ¿En qué sentido? En que, de alguna manera, sentíamos que estábamos restringiendo la mirada acerca de los actores que intervienen en la vida colectiva y pública de una ciudad, a la acción u omisión de individuos particulares, que se afectan entre sí. Y la realidad es que en nuestras ciudades, no solamente en la de Rosario y en las de nuestro país, sino en el mundo, las ciudades son hoy los territorios donde operan con fuerza otros actores, con otros intereses, de economías legales y economías delictivas, con lo cual había que ampliar esa mirada restringida, quizá de una sociedad moderna, liberal, del siglo XIX o del siglo XX, pero que claramente no es la que tenemos. Con lo cual teníamos que pensar en un Código que no solamente establezca las reglas, las sanciones, las conductas permitidas o prohibidas para los individuos, sino también para

otros actores del sector privado —la mayoría de ellos— que operan y que accionan sobre el territorio, y que no solamente tienen esa particularidad, sino que los efectos de su conducta son agresivos para la comunidad en su conjunto, para los bienes comunes de la ciudad.

No hay que pensar que solamente tenemos que defender o garantizar el ejercicio de la libertad y de los derechos individuales de las personas, sino también cómo protegemos los bienes comunes que tiene un territorio, en este caso, una ciudad como la nuestra.

Y en esa línea argumentativa fue que hicimos algunos aportes que, de alguna manera, permitieron una mirada más integral de esos artículos 1, 2 y 3 que, de alguna forma, son como la columna vertebral que va guiando la perspectiva que va a tener el Código.

¿Como resumíamos esto nosotros de manera sintética? Teníamos que empezar a aportar instrumentos en los cuales las herramientas de control y fiscalización del Estado dejen de reproducir esa lógica de ser fuertes con los débiles, y débiles con los fuertes. Sin salirnos de nuestras competencias, sin salirnos de los límites de nuestras jurisdicciones, pero sí tendiendo a que entendamos la complejidad que opera en nuestro territorio, y que podamos revertir esa conducta que venimos denunciando sistemáticamente.

Y para graficar esto y, de alguna manera, aportar herramientas, instrumentos y mecanismos innovadores que estaban ausentes hasta el tratamiento de este Código, fue que pusimos de alguna manera como condición, como parte de las necesidades para poder avanzar en el tratamiento del resto de los artículos, del resto de los temas que claramente fuimos acercando modificaciones, propuestas de eliminación de algunos artículos e incorporación de otros, rescatar proyectos de distintos bloques que ya estaban en tratamiento en el Concejo y que no se habían logrado, o no se avanzaba en su aprobación, porque se estaba esperando esta instancia. En particular, todo lo que tiene que ver con el capítulo de defensa a la integridad de las mujeres y del colectivo de la diversidad. Cuestiones que las concejales de este Cuerpo veníamos presentando y esperando incorporar desde hace ya mucho tiempo.

Así lo fuimos haciendo con cada uno de los libros y los capítulos. Pero entendíamos que había un gran ausente ahí, en la perspectiva de este Código, que era la necesidad de que incorporemos de manera clara y precisa las faltas urbanísticas y las faltas ambientales, dos tipos de acciones que los efectos de la conducta de quienes transgreden las normas son nocivos para el territorio, para la comunidad, y además perduran en el tiempo.

Y fue la experiencia de estos seis años dentro del Concejo Municipal, y de la participación particularmente de la comisión de Planeamiento, de la comisión de Ecología y de Ambiente, que nos llevaron a decir que necesitábamos jerarquizar dentro de este Código y ponerle nombre y apellido a eso que vemos y que denunciábamos en cada una de las sesiones cuando nos encontramos con las solicitudes permanentes de excepciones por aquellos que de manera intencional, no por desconocimiento de la norma, sino por voluntad y por tener un rédito económico claro y contundente de trasgredir las normas que le da este Concejo a toda la ciudad, no reciben ningún tipo de sanción.

Esa falta de sanción a las empresas constructoras que de manera intencional, de manera reiterativa se acercan al Concejo Municipal a pedir una excepción porque se pasaron dos, tres, cuatro pisos, conociendo a la perfección las normas urbanísticas, nos estaba llevando a una mala praxis que era la de tener que juzgar desde el Concejo, no solamente si se le iba a dar la autorización a esa excepción o no, sino que se utilizaban herramientas de compensación urbanística en términos sancionatorios.

Y más allá de la discusión técnica y jurídica que tiene el caso porque la naturaleza de los instrumentos es absolutamente diferente, los muchachos no se quejaban porque tampoco quedaba registro en ningún lado de que ellos estaban violando la normativa. Entonces cada uno de nosotros que comete alguna infracción en la ciudad, como corresponde se tiene que someter a un proceso que establecen este tipo de códigos para hacerse cargo de la sanción correspondiente. La que sea.

Este tipo de actores que intervienen con la finalidad intencional de tener mayores réditos económicos en perjuicio y burlándose en la cara de todos nosotros, de las normas que nosotros

mismos aprobamos, no quedan sentados en ningún lado como infractores, de la misma manera con quienes trasgreden las faltas ambientales. Por eso fue que dedicamos gran parte del trabajo de todos estos meses a construir y a jerarquizar ese capítulo de faltas urbanísticas, ambientales y de obras para que podamos ordenar los tantos y para que se pueda tener desde el propio Tribunal de Faltas la posibilidad de evaluar las sanciones correspondientes, de multarlos como corresponde y después sigue quedando a competencia del Concejo Municipal si autoriza esa excepción o no la autoriza.

Yo quiero agradecer muchísimo la voluntad del oficialismo de poder recibir esta propuesta, de las áreas del Ejecutivo Municipal que estuvieron trabajando para darle la solidez técnica y jurídica que corresponde, a aquellos bloques que aun estando muchas veces en disidencia sobre la cuestión del modelo urbano en la ciudad, tuvieron la predisposición de que podamos reconocer esta situación y avancemos con herramientas de nuevo tipo. Es un primer paso, humilde, pero necesario.

Vamos a tener esta aprobación, vamos y esperamos tener un pronto tratamiento de dos ordenanzas específicas que hemos presentado en nuestro bloque que son complementarias para garantizar el ejercicio pleno, que son la ordenanza del registro de infractores de faltas ambientales y por el otro lado, los auxiliares de faltas urbanísticas para poder tener el personal idóneo y dedicado con exclusividad a que esto realmente se pueda llevar adelante, a que se inspeccione, a que se generen los informes y a que se ejecuten las sanciones correspondientes.

Por lo demás, señora presidenta, decir que cuando uno pone en un código como éste, y deja claro que determinadas acciones son sanciones, y las pone en el mismo rango que cualquier otra, también lo que busca es tener un efecto que sea el de prevenir. No es la búsqueda de este Código que los ciudadanos, que las constructoras y demás, trasgredan y vengán a pagar la pena o la multa; lo que se busca también es que todos tengamos en claro qué conductas se permiten en la ciudad y cuáles no y que esas que no se permiten tienen una sanción y el nombre de la sanción, porque está claro que todas las normas que hacemos lo que esperamos es que se cumplan, pero las sanciones claramente son necesarias en cualquier orden, porque sabemos cómo se desarrolla la sociedad y sabemos que va a haber quiénes las infrinjan.

Entonces, necesitamos también que la aparición de este tipo de sanciones y que del propio Código establezca explícitamente que no te puedes hacer el pavo y construir tres mono ambientes más para sacar una rentabilidad económica y no tener ningún tipo de sanción por parte del Estado, no lo puedes hacer, porque se nos ríen en la cara, porque después cuando el vecino que tiene que pagar la multa porque el toldo se salió quince centímetros de la medida reglamentaria... Y... la verdad que es bastante injusto donde estamos poniendo los esfuerzos y a quienes estamos pensando. El que hizo el toldo seguramente, el herrero, se le habrá pasado quince centímetros y habrá sido un error. El que construyó cuatro, cinco, seis departamentos más sabiendo que no estaba permitido, no es ningún zonzonzo, conoce a la perfección la normativa.

Entonces por qué no pensar que también este tipo de acciones lo que está sentando, es decir, esto, claramente reconocemos que amerita una sanción, no lo hagas, no lo hagas, ¿sabés qué? No lo hagas porque vas a quedar en un registro de infractores.

Y por el otro lado, señora presidenta, para reforzar esta idea, es el monto de las multas, que no es arbitrario, que no es insignificante, es el capítulo después de algunas conductas que tienen el mayor gravamen como puede ser destruir el monumento a la Bandera que es la multa, la sanción más onerosa dentro del Código, hay algunas más y después están las de las faltas urbanísticas.

Ojalá que pueda servir para enderezar esta conducta y este *modus operandi* que es: construyo de más total voy al Concejo y me dan la excepción, no pasa nada. Ojalá que nos permita empezar a saber quiénes son las constructoras que hacen las cosas bien en la ciudad de Rosario, quiénes son las que respetan el juego y las reglas democráticas que nos vamos fijando como ciudad y cuáles no. Lo que está pasando en nuestra ciudad con los niveles de violencia que se viven, con el avance de la narcocriminalidad y de las economías delictivas en todos los órdenes de la vida, exigen que todas



esas actividades que se desarrollan en la ciudad, todas las actividades —fundamentalmente— económicas, podamos otorgar las herramientas necesarias al Estado y a los particulares para poder separar la paja del trigo, para que el Estado municipal, ahí, donde hay claramente, no en Rosario, sino en todas las ciudades que tienen estos niveles de inserción del narcotráfico, tienen en el rubro inmobiliario uno de los mayores lugares donde lavar dinero, y donde nosotros tenemos ahí como municipio la potestad y la competencia de poder poner un ojo, juntar pruebas, acercarlas a la justicia, conocer un poco más, ayudar a quienes tienen buenas intenciones, a quienes construyen con dinero lícito, a quienes cumplen las reglas que nos damos colectivamente, y a quienes no, y lo hacen a los ojos de todos y todas nosotras.

Dicho esto, señora presidenta, por supuesto que vamos a acompañar en general este Código, y quedará para la votación en particular, manifestar aquellos puntos en donde lamentablemente no nos hemos podido poner de acuerdo, y no vamos a estar acompañando.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Gracias a usted, concejala Tepp. Concejal Toniolli.

Sr. Toniolli.— Sí, señora presidenta, es para hacer una intervención muy breve, un planteo general sobre el expediente en debate.

Y es muy breve, porque quizás lo más importante que como bloque quizás no en esta última larga jornada, sino en el debate previo, en el trabajo en comisión, y en el trabajo también en la comisión de asesores y asesoras, hicimos como bloque, ahí nosotros entendemos que reside el aporte mayor nuestro, y de todos los bloques. Yo quiero valorarlo, y quiero también expresar, a partir de esa valoración positiva, una disidencia con respecto a algún planteo que se hizo al principio, hizo el concejal Fiatti sobre la metodología de trabajo, es decir, una valoración que hizo el concejal Fiatti, que entiendo que expresa desde esa valoración, la posición del oficialismo, del Frente Progresista. Porque tengo que decirlo, todo ese trabajo en comisión, arduo, extenso, casi de orfebrería, la verdad que no se vio plasmado necesariamente en el borrador con el que dimos inicio a esta jornada. Y nos llevó a tener que trabajar nuevamente y tratar de recrear parte de esos acuerdos. Entiendo que, y por eso nosotros acompañamos en general algo de eso se logró, pero también entiendo que hubo todo un trabajo previo de concejales y concejalas, pero sobre todo de asesores y de asesoras, muy importante en el que todos entendimos que había acuerdos, iba a decir núcleos, pero suena a núcleo de coincidencias básicas, acuerdos, que más o menos estaban consolidados, nos encontramos con que después eran muy distintos.

Entonces, queremos expresar nuestra disidencia con respecto a esa metodología, que nos lleva a esta hora a, bueno, estar recién aquí en el recinto.

Dicho esto, nosotros entendimos desde un principio que el reclamado nuevo paradigma que se quería establecer con este Código, al que se le puso Código de Convivencia, no era tal, era, en todo caso, un nuevo Código de Faltas, un Código de Faltas más moderno, como se dijo acá, y en eso acordamos. Entonces nuestro objetivo fue desde un principio intentar salir de esta discusión, salir no, digo, escaparnos, sino que al final del camino tuviéramos un Código de Faltas mejor. Efectivamente, como se dijo, más moderno, más ágil, que incorporara algunos institutos novedosos, que fueran útiles a ese proceso de modernización, ¿no? Cómo entendemos que se logró, estamos acompañando en general. Y el corazón de las cosas que tenemos para plantear, en todo caso tienen que ver con aportes que hemos hecho, y que nos llevan a partir de ese aporte, que entendíamos podría ser positivo, nos llevan a acompañar esos artículos. Por ejemplo, incluso artículos con los que tenemos disidencia, pero que entendemos se aceptó algún tipo de aporte, en lo que refiere a, lo digo bien, personas menores de edad, y la posibilidad de que en el proceso que se establece, que tiene un objetivo pedagógico frente a alguna situación que atenta contra la convivencia, etcétera, se pueda incorporar la perspectiva de esa persona, que se la pueda escuchar a la hora de la construcción de una herramienta, que tiene un fin pedagógico, decíamos antes, ¿no? Ese es un aporte posible que fue incorporado, más allá de nuestra disidencia que tiene que ver en algún punto con respecto a las edades en la que se establece algún grado de responsabilidad, etcétera. Algunos otros, creo que como no llegué a anotármelos,

porque la concejala preopinante terminó muy rápido su alocución, pensé que iba a durar un ratito más, me estoy olvidando como cuatro o cinco otros aportes, lo veremos en el punteo después artículo por artículo. Bueno, algunos fueron aportes y otros prevenciones frente a la redacción, a lo que nosotros veíamos podía generar interpretaciones negativas desde nuestra perspectiva, por ejemplo, en lo que refiere al uso del espacio público, interpretación del artículo 132 originario, que refería, o que podía ser aplicado a la protesta social, no es cierto, un derecho constitucional que entendíamos que podía ser limitado, y generar la idea como sí está establecido en otros Códigos de otras ciudades importantes de nuestro país, generar la idea de que para llevar adelante un reclamo de carácter social, gremial, etcétera, había que pedir permiso, una figura que de todas maneras es de nulo cumplimiento, no es cierto, en los lugares donde existe.

Bueno, aportes en lo que tiene que ver con el juicio por jurados hicimos aportes. Bueno, lo iremos planteando, en casi todos pudimos aportar nuestra perspectiva, eso lo valoramos. Lo que sí tenemos que decir que lo hicimos en comisión, profusamente documentado, escrito, etcétera, y hoy tuvimos que, de alguna manera, volver a rediscutir, esta es una redundancia, pero es así, volvimos a rediscutir cada uno de estos aspectos, ¿no?

Entonces me parece que es para pensar para futuras ocasiones, y en temas tan importantes, con tanto tiempo de trabajo previo, digo, la necesidad de ser leales un poco con ese trabajo, que es nuestro, pero es el de también muchos trabajadores y trabajadoras de cada uno de los bloques que componen este cuerpo legislativo.

Con esto anuncio que vamos a acompañar en general, y después iremos insertando nuestra posición, que en algunos casos va a expresarse a través de un voto en contra en algunos de los artículos.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Gracias a usted, concejal Toniolli. Concejal Rosselló.

Sr. Rosselló.— Gracias, presidenta. Al igual que todos mis compañeros, destaco el método que se ha utilizado para llegar hasta acá, entiendo que la mayoría de los bloques van a acompañar en general, y eso es producto del trabajo que se hizo a través del diálogo, del consenso, del esfuerzo de ir y volver con propuestas, de achicar pretensiones, de ser comprensivos, y creo que esa es la forma de trabajar, y me parece muy bueno lo que se ha logrado.

Esta norma es muy importante para nosotros, Norma López también es importante para nosotros.

Sra. López.— Gracias.

Sr. Rosselló.— Pero es importante porque regula la relación entre los rosarinos, regula los derechos y obligaciones que tenemos para con nuestros ciudadanos, y también regula los derechos y obligaciones que tenemos para la ciudad, para el espacio público, para su utilización; es decir, estamos regulando la conducta humana para poder vivir en sociedad. Y por eso es muy importante que nosotros pensemos esto con una mirada conglobada, en función de cómo vemos nosotros la sociedad a futuro y poder contemplar hoy lo que creemos que va a pasar. En caso de que no se dé, estará el Cuerpo legislativo para ir corrigiendo, adaptando y adecuando la norma a la realidad que se impone.

Hemos participado, presidenta, activamente de modificaciones, de aspectos técnicos, de lo que tiene que ver con las configuraciones de las faltas, sus agravantes. También hemos hecho incorporaciones, y lo mencionaba la concejala Caren Tepp, en lo que tiene que ver con las sanciones en cuestiones edilicias y de planeamiento y urbanismo. También lo que tiene que ver con cuestiones de seguridad. Para nosotros es muy importante el tema de la sanción a la comercialización de los chips de celulares, porque hoy el celular, utilizado de una manera equivocada, para cometer delitos, estamos hablando de delitos que tienen altísima gravedad, como puede ser el acoso, la extorsión, el famoso «cuento del tío», y también utilizado para manejar bandas criminales. Por eso creemos que es muy necesario tener en cuenta este tipo de cosas, porque vienen a modificar conductas y a sancionar cosas que pueden contribuir directamente con la seguridad, y de ahí su importancia.

Nosotros le estamos dando al intendente una herramienta. Una herramienta, presidenta, que si esto se aprueba y va al Departamento Ejecutivo, se promulga y el intendente no hace nada, no va a

pasar absolutamente nada. Nosotros le estamos dando una herramienta al intendente para que la empuñe y la haga cumplir. ¿Y qué es lo importante de esto? Cuando uno regula la conducta humana, impone sanciones y les da severidad a esas sanciones, modifica conductas sociales. Hoy lo hablábamos con usted en su despacho, presidenta, el ejemplo de fumar en bares. Hoy cualquier persona que se prenda un cigarrillo en un bar es prácticamente repudiada absolutamente por todo el mundo y probablemente echado del lugar por los propios clientes, más allá de los propietarios del establecimiento, porque se modificó una conducta social a través de una postura del Estado, a través de una actitud activa del Estado que tiene que ver con controlar e imponer sanciones. Nosotros pretendemos que esta herramienta que le damos el intendente sirva también para modificar esa conducta; que tiene que ver, ni más ni menos, con el respeto a los rosarinos entre sí y con el espacio público.

Pretendemos modificar conductas sociales de manera positiva. Queremos que este Código de Convivencia traiga paz, y esa paz en palabras, por ejemplo, de San Agustín, es la tranquilidad en el orden; es darle a cada cosa su lugar que le es propio, y por eso nosotros queremos que el lugar que tengan que tener las herramientas que nosotros le damos al intendente sirva para traer esa tranquilidad del orden, el poder lograr pacificar a la ciudad. Que es un elemento más que tiene que ver con la seguridad, no es el único, pero es un pasito adelante, es una manifestación de querer que en Rosario impere el respeto.

Por eso vamos a acompañar en general, presidenta, y vamos a hacer las observaciones en particular en cada punto.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Gracias a usted, concejal Roselló. Concejala Gigliani, tiene la palabra.

Sra. Gigliani.— Gracias, señora presidenta. En primer lugar, quiero adelantar que voy a insertar mi intervención luego para la versión taquigráfica, porque estamos a altas horas de la madrugada y admiro la capacidad de los concejales y concejalas para poder intervenir a esta hora. Pero sí quiero decir algunas cuestiones.

En primer lugar, valoro la metodología de trabajo que nos hemos dado con este expediente. Muchos y muchas de las que estamos aquí le hemos dedicado mucho tiempo, no solamente nosotros, sino también nuestros asesores y asesoras. Entiendo que ese mecanismo que nos dimos de respetar los tiempos, de poder darnos el tiempo necesario para poder redactar, para poder pensar, para poder intercambiar se vio frustrado tal vez en estos últimos dos días; por lo pronto a mí, en particular, no es la forma en la que más me gusta trabajar. No me parece del todo saludable que estemos votando un Código de tal magnitud, como bien se dijo, que va a regir seguramente treinta años a futuro en esta ciudad, que lo estemos votando así, de madrugada; no es lo ideal.

También quiero decir que así como se han incorporado algunos institutos novedosos e interesantes, algunos que nos han generado dudas, que lo vamos a votar con ciertas dudas, porque creo que cuando uno pretende innovar, tal vez lo ideal es generar alguna prueba piloto y no necesariamente que ya quede incorporado en el texto normativo y que se implemente. Eso particularmente nos pasaba con el juicio por jurados.

Y después, sí tengo que confesar que siento cierta frustración por no poder haber, tal vez, convencido o no haber podido llegar a un consenso respecto de una parte que a mí particularmente me resultaba trascendental, que era lo referente a las obras particulares y a esta discusión que se dio de generar las faltas urbanísticas en el Código. Digo frustración primero porque desde que soy concejala desde diciembre de 2011 es un tema al cual le hemos dedicado gran parte de nuestra tarea legislativa. Y cuando uno legisla intenta generar alguna conducta o intenta generar algo. La sensación es, y con todo el respeto, obviamente, que me merecen los compañeros de Ciudad Futura, en este caso en particular no comparto y no coincido con la mirada que se ha intentado imponer aquí, porque entiendo justamente que poner las transgresiones al Código Urbano en el Código de Convivencia en realidad es un contrasentido, porque el Código Urbano, en realidad, es un Código que tiene que ver con la convivencia entre los vecinos y las vecinas de la ciudad; tiene que ver con la ciudad que se

planifica; y cada vez que se afecta y se transgrede el Código Urbano se están afectando directamente derechos de terceros.

Ponerlo o instalarlo ya en este Código de Convivencia de alguna manera lo que implica es mercantilizar —por decirlo de alguna manera—, ya dejar plasmada la posibilidad de la transgresión, y que la consecuencia directa de ello es una multa, que como bien se discutía hace un rato en la comisión de Gobierno, quienes conocían perfectamente el mecanismo del Estado municipal adelantaban —yo en eso coincidía con la concejala de Ciudad Futura— que lo que respecta a faltas, en este caso urbanísticas, faltas al reglamento y demás, no podían ser parte del pago voluntario; estábamos convencidos de que eso era así. Y quien conocía bien los mecanismos del Estado decía que en realidad debería ser el pago voluntario porque en la práctica lo que ocurre es que quien transgrede reconoce la transgresión y paga con el pago voluntario. De otra forma, los perseguís, te hacen juicio, te van pateando la discusión y el Estado no cobra nunca.

Aquí se hablaba de que este Código justamente apunta o tiene una mirada en avanzar hacia la responsabilidad ciudadana, a desalentar, a partir de la multa, determinadas conductas. Creo y estoy absolutamente convencida de que algo que tanto nos preocupa, y en eso no solamente coincido en las intenciones, sino que trabajamos juntos y juntas permanentemente para intentar buscarle una vuelta para evitar que se siga transgrediendo esta norma de orden público, este contrato social que nos dimos los rosarinos y rosarinas, que es el Código Urbano; pero entiendo que no lo vamos a lograr con esta modificación que se está planteando. Creo que estamos, no poniendo el ojo donde deberíamos ponerlo, creo que lo que hoy deberíamos estar votando, por ejemplo, es una ordenanza del concejal Agapito Blanco, que justamente plantea la obligatoriedad por parte del municipio de inspeccionar en tres o en cuatro oportunidades las obras particulares.

Y entiendo que ese es un buen mecanismo porque controla a quienes el Estado les emitió un permiso de edificación y los controla en distintas etapas que son estratégicas justamente para evitar que lleguen a este Concejo Municipal algunos bodeques impresentables que se hace imposible, muchas veces, acompañarlos.

Y también para mí es una herramienta muy interesante porque es una forma de controlar a los que controlan, porque los inspectores tampoco se pueden hacer los distraídos de que no vieron que alguien estaba excediendo la altura permitida, que alguien estaba transgrediendo el Código Urbano porque van a tener que acreditar que hacen esas visitas obligatorias a cada una de las obras que hay en la ciudad.

Cuando hablamos de transgresiones al Código Urbano, justamente la premisa es que esas normas se respetan, no que la regla es que esas normas se transgreden y justamente se piensa de esa forma y se concibe de esa forma por algo, no una ordenanza, sino la Ley Orgánica de Municipalidades que le otorga al Concejo Municipal la potestad de poder otorgar excepcionalmente una regularización a una transgresión del Código Urbano.

Cuando entré a este Concejo Municipal, este Concejo solamente votaba, es decir, votaba si regularizaba esas transgresiones o si las rechazaba, que quiero decir recién hace muy poco tiempo estamos logrando en el Concejo rechazar algunos pedidos de excepción, no es lo que me tocó vivir en gran parte de mi tarea como concejala, y gracias a quien habla, en un momento, empezamos a imponer no solo en el caso de avanzar hacia la regularización, empezamos a imponer el pago de lo que llamamos mayor aprovechamiento, que en realidad es incorrecto decirle mayor aprovechamiento porque el mayor aprovechamiento que conocemos es el que está regulado en el caso de los corredores cuando hay una altura máxima permitida y una altura exceptiva, y a eso se le llama el mayor aprovechamiento.

Pero fue la herramienta que teníamos en ese momento que encontramos que teníamos a mano, que encontramos que podíamos hacer una aplicación paralela utilizando ese instituto que existía y la realidad, porque además lo hemos consultado con algunos funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, en algunos casos obviamente se ha avanzado en ese sentido, salvo algún caso particular que hay una amenaza de judicialización o de que están pidiendo reconsideración por parte de la comisión de Planeamiento, en general, se paga.

Y quiero adelantar, porque ya lo saben muchos concejales, que estamos trabajando en una ordenanza en este sentido porque quiero defender no solamente la potestad que tiene el Concejo Municipal, sino que si excepcionalmente el Concejo Municipal puede otorgar estas excepciones y estas regularizaciones, también el Concejo puede imponer, en este caso, una sanción o una compensación, o el nombre que se le quiera poner. Claro está que, si se impone como en este caso una falta, difícilmente porque ya incluso tanto el concejal Fiatti como el concejal López Molina y otros concejales ya adelantaron que es muy probable que no podamos avanzar en ese sentido porque ahí sí va a haber una queja, incluso judicial, o que se hace una doble imposición o que se nos pueda hacer un planteo de que se está avanzando desde un punto de vista confiscatorio, porque no es verdad que hoy no se cobra absolutamente nada, hoy quien transgrede Reglamento y quien transgrede Código Urbano justamente por la tarea y el servicio que el Estado está prestando y los gastos que el Estado pone en mover toda la maquinaria administrativa, se le cobra la Tasa de Revisión de Planos, que ya está tabulada y que ya prevé las transgresiones al Reglamento y también prevé las transgresiones a Código, y que por lo casos testigo que fuimos haciendo, es mucha plata. De hecho, muchos de nosotros visitamos clubes de barrio que tienen que regularizar una obra y que justamente el monto de esa Tasa de Revisión de Planos, cuando se transgrede Reglamento y cuando se transgrede Código, es un monto muy importante.

Después, hay una cuestión que les diría no es tanto conceptual sino que es una discusión política, no solamente quiero defender que el Concejo pueda imponer una sanción o una compensación, sino que además y acá está la discusión política, queremos imponer adónde va esa plata porque si alguien rompe —y coincido con la concejala Caren Tepp— que en la mayoría de los casos es romper este contrato social, deliberadamente, —reitero— deliberadamente, a conciencia, conociendo las normas, y justamente yendo en contra de esas normas y afectando derechos de terceros, es que me parece importante políticamente poder discutir adónde va esa plata. Y poder pensar que ese dinero tenga que ir a equilibrar los desequilibrios que tiene nuestra ciudad, poder pensar que esa plata pueda ir a la urbanización de barrios populares, al fondo que ya fue creado, o al Fondo de Tierras, para que el municipio tenga la capacidad económica de, incluso, comprar tierras en esta ciudad para poder direccionar el desarrollo y la planificación urbana.

Entonces, en este caso, la multa que se le imponga va a Rentas Generales, como van todas las multas que se plantean y todas las sanciones que se plantean en este Código de Convivencia.

Y después hay otra cuestión que tiene que ver también no solamente con el proyecto del concejal Agapito Blanco, sino con la realidad concreta, recién escuchaba un concejal que decía, «estas son las herramientas que tiene el intendente y que después las tiene que hacer cumplir». ¿Y con qué las va a hacer cumplir? Con trabajadores que son los que tienen que cumplir el rol de control de la normativa vigente.

Bueno, hay una nota que si me llegó a mí, también le llegó al Sindicato y entiendo que también le llegó al propio Intendente, está firmado por todos los jefes de Obras Particulares de los distintos distritos, que plantean justamente que las oficinas vieron reducidos su plantel de inspectores en un 80 %. Entonces, no nos extrañaría pensar que difícilmente a veces en la ciudad se puede controlar lo que se construye, hoy hablábamos con un concejal que se le pone por ahí mucho énfasis a la corrección de planos, aquello que se está pensando abstractamente y le estamos dedicando menos energía a lo que efectivamente se está construyendo, que es lo que efectivamente está dañando a terceros y afecta las características culturales, la identidad de muchos barrios, entonces, los mismos directores de estas áreas están diciendo a quien lo quiera escuchar que se redujo en un 80 % el plantel de inspectores.

Y que además, lo voy a leer textual: (*lee*) «Persiste una caótica normativa vinculada a Obras Particulares sin una adecuada compaginación, coordinación de criterios o depuración de normas. Esta situación redundante en una permanente e ininterrumpida y agobiante revisión de cuanta ordenanza, decreto, resolución, circular, acta de reunión o dictamen exista sobre cada tema en particular».

Entonces creo que tal vez, toda la energía que le estamos poniendo a estos temas en particular, me parece que lo tendríamos que direccionar, tal vez, a lo que realmente es importante, aquellas normativas, hace un rato escuchaba a la concejala Caren Tepp y comparto, lo hemos dicho muchas

veces la preocupación que nos genera algunas inversiones que se hacen en la ciudad y el origen, tal vez, de esas inversiones. Hace ya muchos años tenemos algunas iniciativas ligadas a la modificación de la ordenanza al control económico financiero de inversiones, que hoy es la única herramienta que tiene desde el año 2013 este Concejo Municipal, y tiene el Municipio, para justamente exigir a quienes llevan adelante inversiones en determinados rubros, y que superan determinados montos, la obligación de presentar una declaración jurada. Y que la objeción que estamos haciendo, y que todavía estamos pidiendo que este Concejo se aboque a ese estudio, es que claramente no alcanza con una declaración jurada puesta en un cajón. Claramente no alcanza, y eso es lo que hoy, en la práctica, ocurre.

Así que, siéndole sincera de que en esto sí siento una cierta frustración. Porque también quiero sumar, ya no a lo de las faltas urbanísticas sino a lo de obras particulares: teníamos también la ilusión de que todos los casos de vecinos que venimos atendiendo desde que soy concejala hasta hoy, y que ven afectadas justamente su convivencia a partir de obras particulares, tener la oportunidad —ya que íbamos a votar un nuevo Código, moderno y demás—, poder generar algunas incorporaciones de herramientas que les permitan a estos vecinos no seguir estando en la situación de desigualdad en la que se encuentran todos los días. Porque hoy, lo que tienen que hacer los vecinos, es simplemente ir a la justicia: hoy no hay herramientas intermedias para poder protegerlos en esa relación desigual.

La concejala Magnani había hecho una propuesta de una herramienta para plantear el cese de la acción antijurídica, que funcionaba en la práctica como una cautelar; ¿para qué?, para evitar los daños. No para llegar cuando el daño está ocurrido.

La mediación que se ha planteado aquí también es una herramienta, pero también quiero decir que de todos los vecinos que conozco han participado en instancias de mediación y no han podido resolver prácticamente nada.

Entonces, quisimos plantear algunas cláusulas de progresividad en las multas, justamente para poder ser más duros con los grandes, y ser un poquito más débiles con los pequeños. Bueno, no... no se nos tomó esa progresividad en las sanciones que habíamos planteado.

Así que, señora presidenta, después vamos a insertar nuestra intervención completa. Después la concejala Magnani va a explicar en particular cuáles son los artículos que no acompañamos, pero sí quería aprovechar esta intervención para hablar puntualmente de este tema, que para mí era muy importante.

Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Gracias, concejala. Tiene la palabra la concejala Tepp.

Sra. Tepp.— Gracias, señora presidenta.

Breve, pero me parece necesario aclarar cuál es el contrapunto con la concejala Gigliani.

Reconocemos, tenemos, si se quiere, el mismo diagnóstico, y estamos mirando que hay dos formas distintas de abordarlo.

Yo me niego a que la comisión de Planeamiento del Concejo Municipal asuma y refuerce su tarea de tratar excepciones. No corresponde. Porque si usted me dice que tenemos una excepción cada tres meses, ¡y eso es una excepción! Pero cuando lo único que hacés en la comisión de Planeamiento es tratar excepciones no estamos haciendo el trabajo que tiene que hacer la comisión de Planeamiento, que es planificar, que es proyectar las normas urbanísticas a futuro; que es corregir aquellas normas que no están funcionando bien. Pero yo no quiero que en la proyección de la institucionalidad reforcemos una función que no nos es propia.

La Ley Orgánica de Municipios no nos da la función de sancionar: nos da la función de aprobar excepciones en esta materia o en cualquier otra, cuando algo no se ajusta a la norma. La excepción cuando un jubilado no cumple todos los requisitos para no pagar más la TGI, y uno lo trata, y le da una excepción.

Porque todas las normas están hechas para que no se transgredan: no hay unas que sí y otras que no. Todas están hechas para que no se transgredan.

Entonces, yo no quiero que la comisión de Planeamiento esté para sancionar, esté para tratar los expedientes de un puñado de gente que construye violando la normativa: ¡no nos corresponde!

¡no nos corresponde!, porque básicamente eso después nos llena la agenda de la comisión, y no se tratan los temas importantes. Y venimos acá a decir siempre «no hubo el tiempo», «no hubo la voluntad para tratar tales y tales expedientes», «cómo generar crédito para la vivienda, acceso a viviendas públicas o alquiler», o lo que sea. Entonces yo no quiero que reforcemos ese mecanismo, porque además creo que es peligroso. Es mucha plata la que mueve la construcción; es mucha plata. Y es un riesgo que pongamos a cargo de personas que estamos acá circunstancialmente, la potestad de autorizar y sancionar o no a quienes transgreden normas que tiene una rentabilidad económica extraordinaria.

Entonces yo quiero ir hacia instrumentos que ordenen los tantos. Si nosotros no juzgamos acá cuando alguien pasa un semáforo en rojo, ¿por qué vamos a juzgar acá cuando alguien transgrede las normas urbanísticas?

Son tres cosas distintas. No hay ni doble ni triple imposición. La tasa de revisión de planos discutamos lo que tenga que salir, pero es una tasa por un servicio que brinda el Estado Municipal, como la TGI que paga cualquier ciudadano. Es una tasa por un servicio. Lo tenés que pagar porque es un servicio. El mayor aprovechamiento por altura es un instrumento de compensación urbanística; es un instrumento de captación de plusvalía urbana que hay que ordenar en esta ciudad, que hay que trabajar, pero no para la excepción: para todos los casos, como lo propusimos para el desarrollo del crecimiento urbano en Nuevo Alberdi. ¿Qué decimos ahí?: fijamos alturas máximas en cada uno de los sectores, pero el mayor aprovechamiento no tiene que ver cuando vos transgredís esa norma; lo que decimos es, como en cualquier norma urbanística de una ciudad, la ciudad lo que entendemos que es normal para el desarrollo, son planta baja y un piso, dos pisos, tres pisos. Lo que está por encima de eso, por más que la norma te lo habilite, el Estado decide cobrar una plusvalía urbana; está permitido, se puede hacer, ordenémoslo, pero el mayor aprovechamiento por altura no es para los que transgreden la normativa. Son dos cosas distintas.

Y la multa es la multa. No cumpliste la regla, y tenés que tener el mismo tratamiento que cualquier hijo de vecino. Y eso te lo tiene que juzgar, en este momento, el Tribunal de Faltas existente en la Municipalidad de Rosario. Ojalá avancemos hacia la autonomía municipal y podamos tener un Tribunal de Faltas especializado, como nosotros queremos: uno en seguridad vial, otro en habilitación de comercio, otro en faltas urbanísticas, pero decidamos hacia qué lado queremos ir. Yo no quiero ir hacia instrumentos donde el Concejo esté discutiendo excepciones.

Quiero un Concejo y una comisión de Planeamiento que discuta qué ciudad quiere y qué reglas nos damos para poder ir hacia esa ciudad. El resto es materia del Ejecutivo, es materia de quienes fueron puestos en sus cargos y deben darle explicaciones a la sociedad si hacen bien su trabajo o no.

Y yo, cuando digo que este es el primer paso, si en un año una empresa constructora tiene diez multas, diez sanciones por diez obras que esté incumpliendo, yo voy a presentar un proyecto para agravar la pena. Porque acá se propone cárcel —no tuvo los acuerdos—, pero se llega a proponer cárcel para alguien que es un trabajador informal; bueno, si hay una empresa que tuvo en un año diez sanciones, ¿no amerita inhibir la actividad?, ¿no amerita que tenga pena de prisión? Bueno, hacia eso quiero que vayamos a discutir. A que equilibremos un poco la balanza, y eso no lo tiene que hacer el Concejo Municipal.

—*Parten manifestaciones desde algunas bancas.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Yo les recuerdo que no estamos discutiendo en particular, porque están discutiendo en particular el tema de faltas urbanísticas. Yo las dejé a ambas a pesar de que ya en la intervención de la concejala Gigliani ya vi que estaba discutiendo en particular, las dejé a ambas porque hubo referencia personal, pero les pido por favor que después vamos a discutir faltas urbanísticas y si quieren ahí tienen todo el tiempo del mundo para volverlo a charlar, no tengo problemas. Bueno, todo el tiempo del mundo no, tienen una posibilidad más.

Tiene la palabra la señora concejala Gigliani.

Sra. Gigliani.— Lo lamento gente, yo no hubiese querido discutir de madrugada, lo lamento.

Sra. Presidenta (Schmuck).— No es la primera vez concejala Gigliani que discutimos de madrugada temas importantes de la ciudad.

Sra. Gigliani.— Por eso, entonces seamos respetuosos porque tenemos la posibilidad y el derecho de hacer uso de la palabra.

Sra. Presidenta (Schmuck).— No es la primera vez, ni va a ser la última.

Sra. Gigliani.— Simplemente una aclaración. No está en mí y creo que he sido clara siempre en transformar la comisión de Planeamiento en una comisión de excepciones. El tema es que eso no depende de la concejala Gigliani ni de la concejala Caren Tepp, porque como dije, es la Ley Orgánica de Municipalidades que le otorga al órgano, que es el que define las normas urbanísticas la potestad, en caso que se transgreda la norma urbanística, la potestad de regularizar esas transgresiones, es decir que independientemente de lo que pensemos la concejala Caren Tepp y quien habla, las excepciones van a seguir llegando al Concejo Municipal, es decir que no tiene que ver con la voluntad de alguien o de generar que la comisión de Planeamiento se transforme solo en un lugar donde se transforme en el otorgamiento de excepciones.

Sí creo, y ahí es donde tenemos la diferencia, en defender que aquellos que transgreden, si es que el Concejo, porque esto también es parte de lo que tenemos que cuestionarnos, también tenemos la potestad de pedir la demolición de lo que está construido por fuera de normativa y nunca conseguimos esas voluntades, ojalá en algún momento lo logremos y ahí sí yo creo que en esta ciudad se va a empezar a cambiar la metodología y si alguien cree que puede especular y este Concejo empieza a decidir pedir la demolición de lo construido por fuera de norma, capaz logremos lo que estamos esperando o ansiamos.

Y si no, que el mismo Concejo que es el que puede otorgar la excepción, sea el que pueda imponer también una sanción o una compensación, que coincido con la concejal Caren Tepp, la de mayor aprovechamiento en sí no corresponde porque es otro instituto y es otra cuestión. Nada más.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Gracias, concejala Gigliani.

Tiene la palabra la señora concejala Irizar.

Sra. Irizar.— Señora presidenta, no por esquivar el debate de fondo que estaban intentando dar las concejalas, la verdad que coincidimos con la mirada de que la comisión de Planeamiento no tenga abocado el 90 % de su tiempo a resolver cuestiones particulares ni arbitrarias, creo que hay debates que son de fondo, pero hoy no estamos discutiendo eso, estamos discutiendo el Código de Convivencia, hemos tenido una larga jornada, llevamos varias semanas de trabajo y ha habido presencia del Ejecutivo en esas jornadas, entonces pido que nos atengamos a Reglamento en el debate que sigue de aquí en más y que usemos el tiempo máximo por orador de diez minutos para las observaciones en particular, porque creo que también hay que ser respetuosos para con los trabajadores del Concejo y demás, así que le pido que por favor tratemos de limitar las intervenciones, hemos discutido ampliamente, hemos tenido una comisión en la Sala de los Acuerdos donde todos hemos hecho uso de la palabra y hemos aportado argumentos, además de las jornadas donde también hay versión taquigráfica y demás, de la postura de cada bloque, así que pido que seamos respetuosos y que limitemos las intervenciones de aquí en más.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Muy bien, concejala Irizar. Entonces vamos a pasar a votar en general el Código de Convivencia, que es el expediente 258.509.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad. Vamos a pasar a votar en particular. Me han sugerido el voto por libro. (*Asentimiento*)

Tiene la palabra el señor concejal López Molina.

Sr. López Molina.— Solamente antes de empezar con el articulado, hacer mención a las modificaciones tanto en el visto como en los considerandos. Lo hará la concejala Carbajal, entiendo yo.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Si les parece, yo voy a alcanzar a Parlamentaria las modificaciones que se han consensuado durante el cuarto intermedio, así ellos la pueden ir siguiendo y en todo caso

cada uno, si a ustedes les parece, está...obviamente esta intervención es importante porque es en los vistos y considerandos, entonces tiene que ver con la votación en general.

Entonces como el concejal López Molina nos planteó que trabajemos ya sobre el texto ordenado, me parece lo correcto, ya alcanzamos a Parlamentaria el texto ordenado que tenemos todos los concejales de manera informal, por decirlo de alguna manera.

Entonces, vamos a ir por libro. ¿Les parece?

Tiene la palabra la señora concejala Figueroa Casas.

Sra. Figueroa Casas.— Si va por libro, si puede mencionar los números de artículo, por favor.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Sí, claro, cómo no. (*Dialogan*)

Si a ustedes les parece, lo que podemos hacer es votar en primer lugar más que por libro, todos los artículos que están por unanimidad. Yo repaso los que tienen votaciones divididas. ¿Les parece? Repaso los artículos que tienen votaciones divididas, cada uno lo sabe, cada bloque lo sabe y el resto lo votamos por unanimidad y nos concentramos en los artículos que tienen votaciones divididas. ¿Les parece?

Tiene la palabra el señor concejal Toniolli.

Sr. Toniolli.— Nosotros estamos de acuerdo. Queríamos hacer un planteo que es que efectivamente se diera este trabajo en el Cuerpo, que votáramos absolutamente todo y que después se hicieran las intervenciones justificando esos votos. (*Dialogan*) Perdón, porque Rosselló habla fuera de micrófono, dice, si hacemos cada bloque una sola intervención, en eso no hay problema, lo que estoy planteando es que se haga toda la votación en particular, con el formato que usted quiera, pero que se haga votación y después se hagan las intervenciones. (*Dialogan*)

Sra. Presidenta (Schmuck).— La votación por unanimidad la hacemos todas juntas que son la mayoría de los artículos y tenemos pocos artículos que son votaciones divididas o abstenciones, en todo caso, ahí cada bloque puede hacer uso, antes de la votación en particular de esas votaciones divididas de la puesta en común de la posición, si quieren una sola vez de todos los artículos. ¿Les parece? Y además los ordeno un poquito en la intervención, dándole los artículos de votaciones divididas. ¿Les parece?

Tiene la palabra el señor concejal López Molina.

Sr. López Molina.— Sí, estoy de acuerdo en votar primero todos los artículos que estamos a favor, pero me parece que como hay ejes temáticos muy diferentes unos de otros...

Sra. Presidenta (Schmuck).— Lo otro puede ser por libro, dice usted.

Sr. López Molina.— Lo que digo es que puede haber alguna intervención específica...

Sra. Presidenta (Schmuck).— Sí, sí, por supuesto, no se puede limitar la intervención, tratemos en lo posible de que cada bloque pueda argumentar.

Primero votamos por unanimidad, de eso estamos todos de acuerdo, lo que son todos los artículos por unanimidad.

Bueno, entonces, yo les digo cuáles son los artículos que yo tengo que son votaciones divididas o abstenciones, o sea, que si hay algún artículo que alguno de ustedes quiere votar en contra o se quiere abstener que no aparece, dígamelo, ¿se entiende lo que digo? Todos los demás es porque lo votan todos.

Entonces los artículos son el 13, los de votaciones divididas o abstenciones, 13, el 40, del 81 al 97, el 107 y el 109. El 108 estaba equivocado, es el 107 y el 109, porque el 108 eran las características que tenían que tener los jueces, los requisitos, y 107 y el 109 tienen que ver con su designación y duración. El 132, el 137, 264 a 271, 288 y 300. ¿Está bien?

Tiene la palabra la señora concejala Figueroa Casas.

Sra. Figueroa Casas.— Perdón, ¿es el 301 o el 300?

Sra. Presidenta (Schmuck).— El 300.

Sra. Figueroa Casas.— Ah, entonces falta el 301.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Ah, entonces faltaría el 301. *Okey.* Muy bien.

—*Dialogan.*

Sra. Figueroa Casas.— El 340 tiene una modificación, que no estaba en el proyecto. Hablada con el concejal Fiatti.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Bueno, para ponerlo en consideración. Para ponerlo en consideración en particular lo ponemos, concejala, y listo.

Bueno, entonces menos los que nombré, que son el 13, el 40, del 81 al 97, 107, 109, 132, 137, 264, 271, 288, 300, 340, que le van a incorporar la modificación, el 301, ya lo tengo acá, el resto, lo ponemos en consideración. No, no, concejal López Molina, qué le pasa.

Sr. López Molina.— Gracias, presidenta. Además de todos ellos, es un listado un tanto extenso, los artículos con sanción residual, 139, 146, 160, 167, 176, 181, 185, 206, 231, 235, 239, 242, 252, 263, 276, 279, 286, era más fácil sacarlos que votarlos, ¿no? Pero, bueno, el oficialismo no quiso, se vota en contra. 286, 313, 328, 331, sanciones residuales a ordenanzas desconocidas, 331, 334 y 342.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Bueno, ponemos en consideración entonces todos los que dije antes, más los que acaba de incorporar el concejal López Molina, excepto esos, votamos todos los demás. ¿Se entiende?

Ponemos en consideración todos esos artículos, se vota.

—*Dialogan.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Chicos, los vuelvo a nombrar por tercera vez si quieren, no tengo problemas. Excepto estos artículos, presten atención, es súper importante para no volver a repetirlo: número 13, el número 40, números 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 107, 109, 132, 137, 139, 146, 160, 167, 176, 181, 185, 206, 231, 235, 239, 242, 252, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 276, 279, 286, 288, 300, 301, 313, 328, 331, 334, 340, 342. ¿Está bien? (*Asentimiento*)

Perfecto, excepto esos que acabo de decir, votamos el resto.

—*Dialogan.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Por eso pedí por *WhatsApp* a la gente que amablemente me diga cuáles eran los artículos que votaban dividido, y esto nos lo hubiéramos ahorrado, pero bueno.

Votamos todos los demás.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Muy bien, entonces pasamos a la votación en particular de todos los que acabo de nombrar.

Bien, vamos a agruparlos por Libro, ¿les parece?

—*Dialogan.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Bueno, por qué lo quieren agrupar chicos, elíjanlo ustedes, porque propongo y me hacen caras.

Sra. Irizar.— (*Fuera de micrófono*) Porque hay muy pocos que votan distinto al resto, es por los que la mayoría...

Sra. Presidenta (Schmuck).— ¿Quieren argumentar sobre todos?

Sra. Magnani.— (*Fuera de micrófono*) Presidenta, no sería más cómodo a lo mejor que cada bloque se manifieste sobre los artículos que vota en contra, exponga las razones...

Sra. Presidenta (Schmuck).— Exacto.

Sra. Irizar.— (*Fuera de micrófono*) Vamos a estar 50 años. Votemos y después sigan argumentando lo que quieran.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Yo les pido no estemos una hora discutiendo cómo vamos a hacer, porque todo lo que queremos hacer... Sí, concejala León.

Sra. León.— Quiero aportar, pero no sé si voy a aportar. Me parece que va a ser un lío si cada bloque habla y manifiesta todo lo que vota en contra, que se abstiene, porque se va a armar un debate más extenso.

Si bien usted mencionó muchos artículos, esos muchos artículos tienen nombre y apellido, son esos famosos artículos residuales.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Bueno, arranquemos por esos.

Sra. León.— Claro, por eso digo, los artículos que por ahí van a requerir un poquito más de intervenciones son pocos.

Sra. Presidenta (Schmuck).— *Okey.*

Sra. León.— Entonces, votemos primero esos residuales, y después vayamos por artículo, y creo que va a ser más dinámico. Menos Fiatti, va a ser más dinámico.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Bueno, entonces primero los que nombró el concejal López Molina.

Sra. Irizar.— *(Fuera de micrófono)* Lo prevé el Reglamento, es que votemos, si quieren en todo caso hacemos lo que la mayoría no vota y después los residuales, y que después argumenten.

Sra. Presidenta (Schmuck).— ¿Está de acuerdo el resto? Concejal López Molina y concejal Rosselló.

Sra. Irizar.— *(Fuera de micrófono)* Lo hemos hecho.

Sra. León.— No. Pero, para hacer eso tenés que votar un artículo del Reglamento.

—*Dialogan.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Ay chicos, vamos a votar uno por uno, me parece que va a ser lo más rápido, no, porque vamos a seguir discutiendo una hora.

Artículo 13. Se vota.

—*Dialogan.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Votamos el artículo 13. Se vota a mano alzada. ¿Quiénes votan en contra? *(Dialogan).*

Con el voto negativo del bloque Ciudad Futura: Ferradas, Pellegrini, Salinas y Tepp, y de las concejalas Gigliani, Gómez Sáenz, López, Magnani y Toniolli.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Votan por la afirmativa las y los concejales: Blanco, Carbajal, Cozzoni, Fiatti, Figueroa Casas, Ghilotti, Irizar, León, López Molina, Megna, Poy, Rosselló, Rueda, Schmuck y Zeno.*

—*Votan por la negativa las y los concejales: Ferradas, Gigliani, Gómez Sáenz, López, Magnani, Pellegrini, Salinas, Tepp y Toniolli.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Con quince votos positivos y nueve votos negativos, queda aprobado el artículo 13.

Se vota el artículo 40. *(Dialogan).* No sé, ustedes se están autogestionando. Cuando quieran expliquen. La mitad quiere explicarlo después, la otra mitad quiere explicarlo antes. Si quieren votamos eso, también. No tengo problema. No quiero conducir esto de manera arbitraria. *(Dialogan).*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Votan por la afirmativa las y los concejales: Blanco, Carbajal, Cozzoni, Ferradas, Fiatti, Ghilotti, Gigliani, Gómez Sáenz, Irizar, López, López Molina, Magnani, Megna, Pellegrini, Poy, Rueda, Salinas, Schmuck, Tepp, Toniolli y Zeno.*

—*Votan por la negativa las concejalas Figueroa Casas, León y el concejal Rosselló.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Con veintiún votos positivos y tres negativos, queda aprobado por mayoría reglamentaria el artículo 40. ¿Quiere hablar, concejala Figueroa Casas? *(Dialogan).*

Sra. Figueroa Casas.— Señora presidenta, ¿puedo hablar sobre el artículo 40?

Sra. Irizar.— *(Fuera de micrófono)* Presidenta, hice una moción de orden, que votemos todo y que después argumentemos.

Sra. Presidenta (Schmuck).— La concejala Irizar hizo una moción de orden. Votemos esa moción de orden, para que todos estemos de acuerdo en cuál va a ser el procedimiento. *(Asentimiento)*

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobada la moción de la concejala Irizar por mayoría. Se votan todos los artículos y luego cada uno argumenta.

Pasamos a votar los artículos 81 al 97.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Votan por la afirmativa las y los concejales: Carbajal, Cozzoni, Ferradas, Fiatti, Ghilotti, Gigliani, Gómez Sáenz, Irizar, López, Magnani, Megna, Pellegrini, Poy, Rueda, Salinas, Schmuck, Tepp, Toniolli y Zeno.*

—*Votan por la negativa las y los concejales: Blanco, Figueroa Casas, León, López Molina y Rosselló.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Con diecinueve votos positivos y cinco votos negativos, quedan aprobados por mayoría reglamentaria desde el artículo 81 hasta el 97.

Pasamos a votar el artículo 107. (*Dialogan*).

El bloque de Ciudad Futura, el bloque Frente de Todos y los concejales Magnani, Gigliani y Cozzoni piden permiso para abstenerse. Leo para ver si están bien todos los pedidos de abstención: los concejales Cozzoni, Ferradas, Gigliani, Gómez Sáenz, López, Magnani, Pellegrini, Salinas, Tepp y Toniolli piden permiso para abstenerse. Corresponde votar el pedido de abstención.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad. Ahora sí votamos el artículo 107.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Votan por la afirmativa las y los concejales: Blanco, Carbajal, Fiatti, Figueroa Casas, Ghilotti, Irizar, León, López Molina, Megna, Poy, Rosselló, Rueda, Schmuck y Zeno.*

—*Se abstienen las y los concejales: Cozzoni, Ferradas, Gigliani, Gómez Sáenz, López, Magnani, Pellegrini, Salinas, Tepp y Toniolli.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Queda aprobado el artículo 107 por unanimidad.

Pasamos a votar el artículo 109, sobre la duración de los jueces. Abstención también del Frente de Todos. Corresponde votar el pedido de abstención de las concejalas Gómez Sáenz y López y del concejal Toniolli.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad. Corresponde votar el artículo 109.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Votan por la afirmativa las y los concejales: Blanco, Carbajal, Cozzoni, Ferradas, Fiatti, Figueroa Casas, Ghilotti, Gigliani, Irizar, León, López Molina, Magnani, Megna, Pellegrini, Poy, Rosselló, Rueda, Salinas, Schmuck, Tepp y Zeno.*

—*Se abstienen las concejalas Gómez Sáenz y López, y el concejal Toniolli.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Queda aprobado el artículo 109 por unanimidad.

Pasamos a votar el artículo 132.

El bloque Frente de Todos pide permiso para abstenerse. Corresponde votar el pedido de abstención de las concejalas López y Gómez Sáenz y del concejal Toniolli.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad. Ahora sí pasamos a votar el artículo 132.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Votan por la afirmativa las y los concejales: Blanco, Carbajal, Cozzoni, Ferradas, Fiatti, Figueroa Casas, Ghilotti, Gigliani, Irizar, León, López Molina, Magnani, Megna, Pellegrini, Poy, Rosselló, Rueda, Salinas, Schmuck, Tepp y Zeno.*

—*Se abstienen las concejalas Gómez Sáenz y López, y el concejal Toniolli.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Queda aprobado el artículo 132 por unanimidad.

Pasamos a votar el artículo 137.

Hay un pedido de abstención del bloque de Ciudad Futura y del bloque Frente de Todos. Corresponde votar la autorización para las abstenciones solicitadas: de las y los concejales Ferradas, Gómez Sáenz, López, Pellegrini, Salinas, Tepp y Toniolli.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad. Ahora ponemos en consideración el artículo 137.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Votan por la afirmativa: Blanco, Carbajal, Cozzoni, Fiatti, Figueroa Casas, Ghilotti, Gigliani, Irizar, León, López Molina, Magnani, Megna, Poy, Rosselló, Rueda, Schmuck y Zeno.*

—*Se abstienen las y los concejales: Ferradas, Gómez Sáenz, López, Pellegrini, Salinas, Tepp y Toniolli.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Queda aprobado el artículo 137 por unanimidad.

Viene el conjuntito de artículos suyos, concejal López Molina. Serían los artículos 139, 146, 160, 167, 176, 181, 185, 206, 231, 235, 239, 242, 252, 263, 271, 276, 279, 286, 313, 328, 331, 334 y 342.

Ponemos entonces en consideración todos estos artículos.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Votan por la afirmativa las y los concejales: Carbajal, Cozzoni, Ferradas, Fiatti, Figueroa Casas, Ghilotti, Gigliani, Irizar, León, Magnani, Megna, Pellegrini, Poy, Rosselló, Rueda, Salinas, Schmuck, Tepp y Zeno.*

—*Votan por la negativa las y los concejales Blanco, Gómez Sáenz, López, López Molina y Toniolli.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Con diecinueve votos positivos y cinco votos negativos, quedan aprobados esos artículos.

Ponemos en consideración del artículo 264 al 271. Tiene la palabra la señora concejala López.

Sra. López.— Gracias, señora presidenta; el bloque Frente de Todos pide permiso para la abstención, porque no tuvimos tiempo de examinarlo.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará la autorización para la abstención.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Se votará este conjunto de artículos.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Votan por la afirmativa las y los concejales: Blanco, Carbajal, Ferradas, Fiatti, Figueroa Casas, Ghilotti, Irizar, León, López Molina, Megna, Pellegrini, Poy, Rosselló, Rueda, Salinas, Schmuck, Tepp y Zeno.*

—*Votan por la negativa el concejal Cozzoni, y las concejalas Gigliani y Magnani.*

—*Se abstienen las concejalas Gómez Sáenz y López, y el concejal Toniolli.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Con dieciocho votos positivos, tres votos negativos y tres abstenciones, quedan aprobados los artículos 264 al 271.

Se votará el artículo 288.

Piden permiso para abstenerse las concejalas Figueroa Casas, León y el concejal Rosselló.

Tiene la palabra el señor concejal López Molina.

Sr. López Molina.— Señora presidenta, nuestro bloque va a votar en contra y hacemos la mención que se trata de artículos vinculados a la ordenanza de Alcohol Cero y nuestro interbloque votó en contra en su momento.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Votamos la autorización para la abstención solicitada.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Se vota el artículo 288.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Votan por la afirmativa las y los concejales: Carbajal, Cozzoni, Ferradas, Fiatti, Ghilotti, Gigliani, Gómez Sáenz, Irizar, López, Magnani, Pellegrini, Poy, Rueda, Salinas, Schmuck, Tepp, Toniolli y Zeno.*

—*Votan por la negativa los concejales Blanco, López Molina y Megna.*

—*Se abstienen las concejalas Figueroa Casas y León, y el concejal Rosselló.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Con dieciocho votos positivos, tres votos negativos y tres abstenciones, queda aprobado el artículo 288.

Se vota el artículo 300.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*Votan por la afirmativa las y los concejales: Blanco, Carbajal, Fiatti, Figueroa Casas, Ghilotti, Irizar, León, Megna, Poy, Rosselló, Rueda, Schmuck y Zeno.*

—*Votan por la negativa las y los concejales Cozzoni, Ferradas, Gigliani, Gómez Sáenz, López, López Molina, Magnani, Pellegrini, Salinas, Tepp y Toniolli.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Con trece votos positivos y once negativos, queda aprobado el artículo 300.

Se considerará el artículo 301.

—*Dialogan.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Tiene la palabra la señora concejala Figueroa Casas.

Sra. Figueroa Casas.— La concejala León se va a abstener, Rosselló y yo votamos en contra.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Votamos la autorización para la abstención solicitada por la concejala León.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Tiene la palabra el señor concejal López Molina.

Sr. López Molina.— La constancia del voto en contra es porque en el artículo 301, inciso a), contiene una disposición que cuando se discutió anteriormente en el recinto nuestro interbloque votó en contra y como no hay posibilidad de segmentar por incisos, votamos en contra del artículo.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Se votará el artículo 301.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*



—*Votan por la afirmativa las y los concejales: Carbajal, Cozzoni, Ferradas, Fiatti, Ghilotti, Gigliani, Gómez Sáenz, Irizar, López, Magnani, Pellegrini, Poy, Rueda, Salinas, Schmuck, Tepp, Toniolli y Zeno.*

—*Votan por la negativa la concejala Figueroa Casas y los concejales Blanco, López Molina y Rosselló.*

—*Se abstiene la concejala León.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Con dieciocho votos positivos, cuatro votos negativos y una abstención, queda aprobado el artículo 301.

Pasamos a la discusión del artículo 340, que era el que pidió la concejala Figueroa Casas para hacer una modificación.

Tiene la palabra la concejala Figueroa Casas.

Sra. Figueroa Casas.— Gracias, señora presidenta.

El texto lo tiene el concejal Fiatti. Tenía que ver con agregar... decía que se podía, en caso de falta de presentación de declaraciones juradas, caducaba la habilitación y se podía inhabilitar por diez años; y se cambió porque se inhabilite hasta cuatro años. O sea, no directamente diez años, sino hasta cuatro años.

Sra. Presidenta (Schmuck).— ¿Lo leo?

Sra. Figueroa Casas.— Sí, por favor.

Sra. Presidenta (Schmuck).— (*lee*) «El falseamiento de datos en las declaraciones juradas presentadas ante la Administración Pública Municipal será sancionado con multas de 500 a 3800 Unidades Fijas. En tales casos se podrá disponer, así mismo, la caducidad de la habilitación otorgada como sanción accesoria, y la inhabilitación hasta por cuatro años». ¿Quedaría así?

Sr. Fiatti.— (*fuera del alcance del micrófono*) Y/o.

Sra. Presidenta (Schmuck).— «... y/o la inhabilitación hasta por cuatro años».

Con estas modificaciones ponemos en consideración el artículo 340.

—*Se practica la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

Se incorpora el *Visto*. El *Visto* que planteó el concejal López Molina al inicio de la discusión.

Texto de la sanción del C.M.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Hemos terminado. ¿Quién más va a hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra la concejala Figueroa Casas.

Sra. Figueroa Casas.— Gracias, señora presidenta.

Me voy a expresar sobre los artículos en los cuales hemos votado en contra o nos hemos abstenido. Voy a ser breve.

—*Varios concejales abandonan el recinto.*

El artículo 40 influye en todo el Código de Convivencia, ya que fija las unidades... esto es lo que iba a suceder... es el que fija las unidades fijas en nafta. Nosotros no estamos de acuerdo porque eso implica dolarizar estas unidades, la gente no gana de esa manera, y por más que en algunos códigos, sobre todo provinciales, se ha aplicado, nosotros consideramos que va en contra de la Ley Orgánica de Municipalidades, de la que voy a leer el artículo 21 inciso e) que dispone: «El municipio ajustará los montos de multas, poniendo como tope los máximos que resulten de aplicar los índices del costo de vida del Indec». O sea que ese tendría que ser el tope.

El artículo 39 inciso 11 determina, entre las atribuciones del Concejo, establecer multas y ajustarlas como máximo hasta la cantidad que resulte de aplicar índices de costo de vida del Indec.

Por otro lado, sí entendemos que para las multas de tránsito se puede aplicar esto, ya que está la Ley Nacional de Tránsito y la Provincial, a la cual hemos adherido, y que fija las multas en estas unidades.

Debemos mencionar que habíamos hecho una propuesta de vincularlos, actualizarlos por índices de precios, y también mencionar que, por ejemplo, en Salta se retrocedió en esto de poner las

multas vinculadas a la nafta y, por ejemplo, se decidió vincularlas al salario mínimo, vital y móvil, que esa era una medida más justa que iría más de acuerdo con los valores de Indec, y no con una cotización que puede estar afectada por precios internacionales y el precio de la divisa también.

Por otro lado, con respecto al artículo 288, que es el que se refiere a las multas por alcohol cero, al haber votado en contra, nos abstuvimos de la falta correspondiente, por no coincidir con la normativa previa.

El 301, también por haber votado en contra en su momento, ahora se incorpora al Código, pero nosotros habíamos votado en contra de las multas y el agravamiento cuando se realizaban por aplicaciones.

En cuanto al juicio por jurado vecinal, también habíamos manifestado que no coincidíamos, por los inconvenientes que se podían presentar. Por ejemplo, con vecinos que se los está sometiendo, a lo mejor, a peleas que pueden ser internas entre vecinos, que los podían afectar, que podía implicar para algo que no es como un juicio penal, como podría ser en otros códigos, en códigos provinciales, sino que para Faltas considerábamos que no se debía aplicar este sistema.

Respecto del 340, ya habíamos planteado que era desproporcionado, y se modificó.

Creo que ya están todas las abstenciones o votos negativos argumentados.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Gracias a usted, concejala Figueroa Casas. Tiene la palabra el concejal López Molina.

Sr. López Molina.— Gracias, señora presidenta.

Voy a ser breve. El resto de la intervención la voy a incorporar por versión taquigráfica, más allá del quórum que está al límite.

Respecto de las propuestas que hicimos en la conformación de los jueces de Faltas, para nosotros era trascendental conservar la participación del Concejo en el nombramiento, con lo cual en cualquier caso, tanto que el nombramiento sea por la regla general, que es el concurso público, o con la excepción, que es la posibilidad del concurso cerrado, en todos los casos el postulante elegido por el Departamento Ejecutivo regresa, o viene, o viaja al Concejo Municipal, para que el Concejo Municipal le preste acuerdo.

Para nosotros esa es una garantía de independencia, de transparencia, y era conservar el espíritu de la Ordenanza 9303 votada en este Concejo en el año 2014, con parámetros de avanzada a la hora de pensar la Justicia de Faltas, no solamente como agentes que bajan multas, clausuras o inhabilitaciones, sino también como componedores de aquellos conflictos que rompen la convivencia ciudadana.

También incorporamos cláusulas de remoción mucho más claras, para que ese juez de Faltas esté expuesto también al control de sus actos y, eventualmente, a la remoción del cargo.

Respecto al jurado vecinal, lo decíamos en la introducción. Es un elemento extraño: el antecedente inmediato es la propuesta de modificación de todo el sistema de la Justicia de Faltas del partido de General Pueyrredón; pero en esa modificación incorporaban casas de Justicia, vecinos pacificadores, la mediación como un instrumento principal, y todo un sistema de nombramiento y remoción de los jueces de Faltas más propio de una justicia autónoma que una justicia de corte administrativista.

Nosotros podemos no estar de acuerdo que el oficialismo haya elegido uno de esos dos sistemas: lo que no queremos es el cocoliche. No queremos que en un sistema que tiene ciertas características aparezca un elemento extraño que, en definitiva, y esa es nuestra principal preocupación, es el instrumento bajo el cual cualquier intendente, cualquier intendenta, ante una situación verdaderamente conflictiva, se va a delegar la responsabilidad y se la va a cargar al vecino. Lo dijimos en su momento en la comisión y lo ratificamos ahora.

Un caso traumático que cumple diez años en la ciudad, como qué hacer con el boliche *Esperanto*, si hubiese estado el jurado vecinal la respuesta a Luis Medina no se la daban los funcionarios; se la daban los vecinos, expuestos a cualquier apriete en una ciudad donde la economía

lícita y la ilícita están absolutamente empastadas. No hay criterios claros a la hora de la procedencia: lo define el Procurador conforme a causales absolutamente abiertas.

Y además, a la hora de la conformación del jurado, la conformación del jurado es pública, por lo cual más abierto aún a los aprietes previos. No es pago, por lo cual es un concepto clasista: solamente van a tener interés en ser jurados aquellos que tengan todas sus necesidades básicas satisfechas, porque aquel que vive al día no le va a dedicar tiempo a ir a definir qué pasa con la culpabilidad frente a una falta porque no tiene guita, y como no tiene guita y este servicio público no es pago, afuera de la posibilidad de que sean jurados vecinales.

Respecto a las modificaciones que acercamos sobre el Administrador y el Procurador, todas tendían a reducir y a restringir la intervención de dos funcionarios que dependen directamente del Departamento Ejecutivo, la figura más traumática que era la del administrador, le decíamos parecía un cabezón sentado en la primera fila que iba a tener todo el poder del manejo de la Justicia de Faltas, con las modificaciones que hicimos nos acercamos más a la figura de la oficina de gestión judicial que tenga la capacidad de asistir, de dar información y de apoyar, pero no al límite de la representación del tribunal e incorporamos que la posibilidad de la convocatoria a fallos plenarios también sea a propuesta de los propios jueces. Incorporamos en el mecanismo de graduación de la pena tener en cuenta los antecedentes de un determinado inmueble, establecimiento, hubo habilitación para que cuando haya recurrencia, el juez lo pueda valorar y agravar en su caso, la sanción, tenemos miles de ejemplos: Jalisco, Ay Ramírez, Morena, de situaciones donde tuvo que intervenir el Concejo porque había un límite a la hora de mirar cuál había sido el recorrido o el historial de ese emprendimiento.

Lamentablemente fue eliminada la figura del arresto, para nosotros era —por lo menos en expectativa— una prevención general que mandaba la amenaza de la posibilidad de una sanción mucho más estricta, la más estricta que contenía el antiguo Código.

Y finalmente el artículo 300 de los cuidacoches. Usted sabrá presidenta, desde el año 2014 vengo trabajando la temática y peticionando por la prohibición a través de una modificación del Código de Faltas, donde la sola presencia de personas en el espacio público exigiendo retribución estaba penada y estaba restringida por un conjunto de agravantes iban al corazón del problema que era la organización criminal detrás de cuidacoches como los de las canchas de fútbol, como los de Pichincha o aquellos que, recurriendo a la simulación figurativamente presentándose como la de la Municipalidad, también recurrían ellos para apretar y sacarle plata al vecino. Este artículo, lo definíamos en su momento y lo ratificamos, gatopardismo puro, una gran simulación donde en definitiva ponemos de vuelta en cabeza del vecino la carga de demostrar la extorsión; y esto es un problema porque en el momento efímero del apriete no queda constancia de nada o exponemos al vecino que intente grabar o filmar esa situación, ahora, lo verdaderamente problemático no es abordado, con ese artículo están más expuestos aquellos cuidacoches que nunca fueron objeto de nuestra reglamentación que son los que hacen una changa en el espacio público y no las mafias consolidadas detrás de experiencias de cuidacoches que todos conocemos. Este artículo 300 no modifica el panorama, los vecinos van a seguir siendo apretados, pero sí me preocupa —y con esto cierro— el simbolismo, porque el simbolismo muchas veces cuando es utilizado de manera dosificada es una manera de comunicar cambios en la gestión, cuando el simbolismo se transforma en el principal objeto, ya lo vimos con la GUM que no hubo ningún cambio, y hoy la tapa del diario La Capital dice: «Rosario tendrá un nuevo Código de Convivencia, entre otras cuestiones establece que los trapitos que impongan el cobro de dinero, serán multados por extorsión». Esto es mentira. Esto es mentira, pero además es equivocado, porque si hay una extorsión yo no quiero que sean multados, yo quiero que se le apliquen las sanciones previstas en el Código Penal, artículo 169, delito de extorsión, con lo cual no solamente creamos una figura que no va a tener eficacia en la práctica sino además decimos, «usted que extorsionó en lugar de ir al Código Penal y aplicarle de cinco a nueve años prisión o reclusión, le vamos a cobrar una multa», la más baja del Código y eso no soluciona nada la temática.

Por eso aun habiendo siempre trabajado el problema de los cuidacoches entiendo que este artículo es simplemente patear para adelante el problema y trabajar excesivamente con el simbolismo,

cuando nos pasamos de rosca con el simbolismo, las soluciones no llegan, presidenta.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Gracias a usted, concejal López Molina.

Tiene la palabra el señor concejal Fiatti.

Sr. Fiatti.— Gracias, señora presidenta, marcar algunas cuestiones, nosotros venimos a defender con mucho entusiasmo, con mucho convencimiento y lo hago ahora que ya ha sido aprobado, todas las herramientas que tiene ese Código de Convivencia Municipal, con —también— la propia organización que tiene de su sistema, de los jueces de Faltas.

Y remarcar acá que ha sido y es nuestra voluntad, poder fortalecer el sistema, lo hacemos desde la propia iniciativa de nuestro intendente Pablo Javkin, que se comprometió en la apertura de sesiones de este año, luego lo envió con todos los elementos que este Código va a tener acá, inclusive la posibilidad de que los jueces de Faltas sean designados a partir del acuerdo que este Concejo les puede brindar, en el marco de la posibilidad que tiene la Ley Orgánica de Municipios, pero la Ley Orgánica de Municipios sigue siendo la que determina las competencias que tiene la Municipalidad de Rosario y hasta que no tengamos autonomía, pelea que debe ser común a todos los miembros de este Cuerpo, vamos a seguir teniendo las limitaciones de lo que podemos hacer y de lo que no podemos hacer; en el campo de lo que sí podemos vamos a ir por aquello que nos permita generar más instancias de participación y más instancias de hacer eficientes las herramientas para la gestión de los conflictos que puede tener el municipios; y en este campo los jurados vecinales para nosotros pueden ser una herramienta importante tanto para definir si efectivamente hubo responsabilidad, si hubo causalidad entre quien está siendo investigado como infractor respecto del hecho, los vecinos son invitados a analizar pruebas, a analizar hechos y para eso están todos preparados y no hay legitimidad mayor en una decisión que va, en definitiva, a definir si alguien es responsable o no que la voluntad de sus pares, de sus pares definiendo y si esto sirve en materia penal, si sirve en materia civil entendemos nosotros que sirve también para lo municipal.

De acá en adelante sienta las bases de una estructuración de la justicia municipal de faltas que abre un camino para ir fortaleciendo y consolidando esto que avanzamos y que después irá teniendo otros elementos, porque de lo que planteaba el concejal preopinante se desprenden otro tipo de funciones quizás que en algún momento el municipio de Rosario tuvo, allá por el siglo XIX hasta 1870 cuando teníamos los jueces de paz, quizás en algún momento para recuperarlos, porque esos jueces de paz sí tenían otro tipo de función, pero en este marco con esta Ley Orgánica, es éste el modelo que podemos tener.

Y finalmente y porque ya está aprobada, agradecerles a todos quienes han trabajado enormemente en esto, el equipo del Ejecutivo, con la subsecretaria legal y técnica acá presente, y todo el equipo de la subsecretaría, de las otras áreas del Ejecutivo, nuestros asesores del Concejo Municipal y a cada uno de los concejales y concejalas que han sido parte del debate muy comprometidos y que hoy han permitido que este mensaje de nuestro intendente Pablo Javkin, sea aprobado por unanimidad.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Gracias concejal Fiatti. Tiene la palabra el señor concejal López Molina.

Sr. López Molina.— Todo lo que dice el concejal Fiatti es falso, será respondido en la versión taquigráfica cuando incorporemos nuestra posición. Lo único que quiero decir es que la vida no arranca cuando uno llega el Concejo. Todo lo que él cuestiona, este Concejo ya lo resolvió cuando aprobó la ordenanza 9303 y resistió el veto de la intendenta Fein. Solamente una aclaración para la versión taquigráfica, a veces la memoria falla a esta hora, el artículo del Código Penal es el 168 y es de cinco a diez años de prisión o reclusión.

Gracias.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Gracias concejal López Molina. Tiene la palabra la señora concejala Tepp.

Sra. Tepp.— Señora presidenta, dejar sentada nuestra argumentación respecto al voto negativo del artículo 300 que de alguna manera es lo que pública y políticamente se dice, el artículo que va a

sancionar o permitir el control sobre los cuidacoches.

Es de público conocimiento que el proyecto del concejal López Molina está exactamente en las antípodas del nuestro, él lo quiere prohibir, nosotros lo queremos regular. Pero esto que se está aprobando, estamos de acuerdo que no sirve para nada, porque básicamente si no regulamos en nuestro caso, si no establecemos qué es lo que queremos hacer, qué requisitos le vamos a poner y cómo vamos a separar a ese pibe, que muchos de ellos están en situación de calle, por lo tanto, necesitan de otro tipo de abordaje del Estado, que no sea que le caiga la cana porque alguien lo denunció por extorsión y demás sin ningún tipo de elemento de defensa.

Entonces nosotros tenemos un proyecto concreto, discutible para regular, para decir cuáles son los requisitos, en qué zonas, y sobre lo que se incumpla de eso, las sanciones correspondientes, las prohibiciones correspondientes. Pero éstas son, ni siquiera expresiones de deseo.

Y por el otro lado, tal como está redactado y como queda redactado el artículo y el lugar donde está, ¿qué implica acá interpretar? Que, si dos o tres vecinos, cinco, diez, veinte en un barrio, porque están sin luz, por la inseguridad o por lo que sea, deciden hacer una protesta en la calle, no les cabe este artículo, si estamos hablando de «...mediante actos extorsivos y/o de cualquier otra manera, se arrogue preferencia de uso sobre la calzada, o parte de la misma, sin autorización alguna de la autoridad».

Entonces, me parece que claramente es esquivar el debate y tomar decisiones de fondo, sentar postura. Y además, con su interpretación va a terminar siendo utilizado de manera totalmente arbitraria para casos que, en teoría, no son los que se quiere perseguir.

Lo dejo ahí, presidenta, en virtud de la hora.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Gracias, concejala Tepp.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

116.— Cierre de la sesión

Sra. Presidenta (Schmuck).— Simplemente decir que, en todo caso, dejamos las manifestaciones para la próxima sesión, por la muerte de Mauricio Maronna, que obviamente haremos nuestro homenaje en la próxima sesión, cuando estén presentes todos los concejales y concejalas con un minuto de aplausos, seguramente, y con quien quiera manifestarse, pero no quería dejar de decirlo porque fue en el día de ayer.

Así que, bueno, muchas gracias a todos y a todas. Felicitaciones, han hecho un gran laburo todas y todos. Así que los felicito.

Finalizamos la sesión. Queda levanta da la sesión.

—*Son las 6:13 del viernes 5 de noviembre de 2021.*

*Fabiana Dellacasa
Dirección General de Taquigrafía
Coordinadora*

Apéndice. Inserciones

Las inserciones remitidas a la Dirección General de Taquigrafía para su publicación son las siguientes:

1.—Solicitadas por el concejal Rodrigo López Molina (Orden del Día, asunto 115, expediente 258.509. Ordenanza. Aprobación Código de Convivencia)

Como oportunamente formulé en la sesión del día 4 de noviembre de 2021, vengo a insertar en la versión taquigráfica lo que tenía que decir sobre el expediente de referencia.

En primer término, en ampliación a lo expuesto en forma general en la sesión del día de la fecha corresponde que haga una referencia al trabajo efectuado por el Bloque Cambiemos a través de la única propuesta de Código de Convivencia integral formulada en expediente n° 258.486, antecedente



del que está en tratamiento en sesión. Es a partir de dicho trabajo que hemos presentado alternativas y críticas a determinados planteos realizados por el Departamento Ejecutivo.

En segundo término resulta necesario ampliar los fundamentos sobre determinadas observaciones y objeciones realizadas sobre el texto que se propone sancionar.

Respecto al voto negativo a los artículos 81 a 97, adelanté en la sesión mi oposición al llamado jurado popular dentro del Código de Convivencia. Citaba en las reuniones de Comisión una frase que dice: «el camino al infierno está lleno o plagado de buenas intenciones». Bueno, podría ser reformulado: «el camino al conflicto está atravesado también por buenas intenciones». Conceptualmente puedo coincidir con el concejal Fiatti, y tiene coherencia desde un punto de vista ideal, me parece que llevado a la práctica, nos pide el Departamento Ejecutivo, incorporando este instituto, un acto de fe de creer que no debemos tener ningún tipo de temor sobre el espíritu punitivista que puede tener un rosarino cansado de la comisión de determinada falta.

Yo prefiero ser absolutamente estricto a la hora de legislar, y no dejar margen para los actos de fe, porque yo creo que este instituto, desanclado del conjunto que le dio origen, va a profundizar los conflictos. ¿Por qué digo esto? Este proyecto fue extraído de un conjunto de propuestas hechas en el partido de General Pueyrredón. Ahora, el planteo del jurado vecinal, en ese caso estaba atravesado por un conjunto de institutos que este proyecto no plantea.

Cuando iniciamos las discusiones se omitía por ejemplo la importancia de la mediación, nosotros lo planteamos cuando estuvo el Departamento Ejecutivo, y nos dijo que era algo menor, que lo iban a resolver por decretos del intendente, luego de un arduo debate que tuvimos en el seno de la comisión tomaron parte de nuestra propuesta en el actual artículo 17, dándole relevancia a este instituto pero relegando el trabajo sobre el mismo a la reglamentación.

También, en el proyecto que le da base a esta idea, estaba la conversión de los Juzgados de Faltas en Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas, y la creación de la Casa de Justicia, como unidad de intervención territorial con agentes orientadores, jueces y jurados populares. Tal vez en ese conjunto de normativas, que tenía una determinada lógica, este instituto uno lo puede mirar con mayor duda o con mayor confianza, pero tenía cierta coherencia en ese marco. Cuando lo quitamos, y lo introducimos dentro de esta legislación, creo que los problemas que trae son demasiados.

A ver, hay un temor claro, lo planteaba oportunamente la concejala Tepp, respecto a la posibilidad de linchamiento, pero también hay un temor claro a la posibilidad de la revancha, porque no siempre el que está siendo juzgado es supuestamente la parte más débil. Si estamos discutiendo las sanciones que le caben a un emprendimiento gastronómico, o un boliche bailable en Pichincha, probablemente haya, de parte de aquellos jurados, una intención de revancha en términos de sancionar a aquel que le altera permanentemente la convivencia, o la vida cotidiana. Y esa parte que está siendo juzgada, no podemos decir inicialmente que se trate de la parte más débil de la relación, pero sí la más expuesta, porque yo no puedo dar fe que, en estas situaciones, y en una ciudad de Rosario, siglo XXI, año 2021, no haya de parte de determinados vecinos, la necesidad de aplicar sanciones más allá de que los motivos no hayan sido totalmente fundados. Eso como primer punto.

Como segundo punto, me parece que peca de una extremada gestualización, yo entiendo que cuando uno trata de establecer una política pública, y ganar la agenda, haya que tomar determinados ejes que son fácilmente de explicar, y no los rechazo. Ahora, cuando eso se traslada a una legislación concreta, me parece que esa extremada gestualización que intenta hacer el Departamento Ejecutivo bajo el título de: «queremos que los vecinos participen», lo que esconde es: «no queremos sancionar, queremos que lo resuelvan los vecinos». Y los vecinos tienen que participar a la hora del fomento de la convivencia, en campañas de concientización, pero no a la hora de la sanción. Quien tiene que sancionar en esto, es el Departamento Ejecutivo, a través de una justicia de Faltas, que tiene que ir ganando en independencia y en calidad.

Entonces, ¿cómo resolver los problemas de convivencia? No es enfrentar en un jurado vecinal a sancionadores con sancionados. Se resuelve a partir del otro capítulo, que es una organización de la justicia de Faltas más independiente, más formada, que pueda hacer una valoración de la prueba por afuera de las presiones, o las tensiones que habitualmente sufren los jueces de Faltas a la hora de

decidir. Ese creo que es el camino, no se resuelve con ese fetiche de la participación ciudadana, en este caso, quien tiene que sancionar es la justicia de Faltas.

Retomo en este particular el análisis a partir del actual artículo 81, que es por donde yo creo que acá arrancan los problemas. Ya cuando la propuesta de la instancia del jurado vecinal surge a partir de un burócrata como es el procurador, tenemos un problema. Habitualmente los jurados vecinales, no vecinales, los jurados populares, son a instancias únicamente del imputado, porque entiende que va a haber un espíritu ciudadano que lo defienda mejor que la Administración, que la burocracia, o que los poderes estatuidos. Ahora, cuando nosotros cambiamos esa lógica, y la palabra final la tiene el juez, dejamos más indefenso también al imputado. Cuando uno va a las causales bajo las cuales se podría recurrir a esto, de vuelta la inexactitud, genera intranquilidad, malestar o conmoción de un sector, o sectores de la sociedad. Lo traduzco, cuanto mayor sea el problema para la Municipalidad a la hora de resolver el problema sancionando, le paso la bocha a los vecinos. Que sean los vecinos los que me resuelvan el problema, si juntan número, y entienden, a partir del comentario, del corrillo que hay que sancionar, sanciono, y si no, no sanciono. Yo lo dije en el recinto, lo repito acá, éste sería un artículo excepcional para resolver el caso Esperanto, y hubiésemos expuesto a un conjunto de vecinos a enfrentarse a Luis Medina. Porque la Municipalidad en ese caso, no sancionó, lo bajaron los vecinos por el Registro de Oposición.

Entonces digo, me parece que quien pide el jurado vecinal y las causales bajo las cuales se pide, debería estar absolutamente detallado, mejorar la precisión del artículo es mejorar la garantía que prerroga en intenciones el proyecto.

Hay un problema que también no se ha tenido en cuenta en comparación con los jurados populares penales. Falta el incentivo, no establecer ninguna compensación económica cuando implica tiempo y dedicación a la ciudadanía va a producir una depuración negativa de quienes van a ir a inscribirse como jurados.

Otro defecto lo observamos cuando en el artículo 84 se notifica a ese jurado vecinal y se le cuenta quiénes son las partes, y cuáles son los hechos que van a estar sometidos a examen, con lo cual el jurado convocado tiene un tiempo para conocer el caso, para pedir opiniones, para mirar el Twitter, para mirar el WhatsApp, para preguntarle a otro vecino, con lo cual se rompe el principio de inmediación, es la base de los jurados populares, y es la base de los procesos orales.

En ese momento, el vecino empieza a conocer los hechos que va a tener que juzgar, y define, producto de una íntima convicción. Ahora, si nosotros le anticipamos lo que vamos a juzgar, y los hechos, probablemente llega absolutamente contaminado el juicio de ese integrante del jurado.

Siguiendo con las observaciones, el artículo 87 no establece cómo se puede recusar a un jurado con causa. Yo soy el imputado; quiero recusar. Hay causal es claras de excusación. Pero yo sé que el jurado tiene cierta enemistad, que no la puedo probar, como la puedo probar en un proceso penal, pero sé que me va a votar en contra. No está claro el procedimiento de cómo yo lo puedo recusar. Tampoco creo que deba resolverse por reglamentación.

Tampoco está claro qué pasa con la apelación en sede penal. Digo: todo esto termina, por una instancia recursiva, en sede penal de la Justicia Penal de Faltas. La Municipalidad pone en marcha todo un proceso gravoso, arma lista, llama a jurado, define una sanción, para que después un juez penal de faltas diga «bueno, yo deshecho todo esto y defino conforme creo mi leal saber y entender». Entonces, para mí tiene muchísimos aspectos complejos este instituto que no han sido resueltos, y por eso habiéndose sostenido en el texto sometido a votación es que votamos en contra.

En referencia al voto negativo de los artículos llamados residuales, que son los artículos 139, 146, 160, 167, 176, 181, 185, 206, 231, 235, 239, 242, 252, 263, 271, 276, 279, 286, 313, 328, 331, 334 y 342, sugerimos en reiteradas oportunidades eliminarlos del texto. No lo conseguimos.

Esta norma “residual” se repite a lo largo de todo el texto, al final de los capítulos, con la fórmula: «toda falta o contravención contra el —orden público, espacio público, o la variante que quieran—, que no tenga prevista una sanción específica será sancionada con una multa de, un mínimo y un máximo UF, y/o clausura, y/o administración hasta equis cantidad de...».

Como expresé en el debate en comisión, la verdad que yo no creo que corresponda cerrar cada capítulo con una fórmula similar a lo que a veces se habla de tipos contravencionales abiertos, creo que si uno está en un esfuerzo por tratar de capturar todas aquellas conductas indeseables que quiere sancionar, al final del capítulo no podemos dejar abierta a que haya faltas o contravenciones no mencionadas o no listadas de manera inequívoca que quede sujeto en la interpretación del juez de faltas con una multa ya prevista.

Ésta es una fórmula o al menos un estilo, que a lo largo de todo el Código se repite y yo reitero, creo que debemos eliminarla, porque de alguna u otra manera también lo que estamos diciendo es, si nos olvidamos de algo por las dudas dejamos una multa para que el juez pueda llegar a aplicar en algún momento, lo que no puede hacer con esa fórmula es salvar el olvido.

Si nos olvidamos de alguna falta, muchas veces ocurre, esa falta no tiene que tener una sanción genérica, tiene que estar específicamente determinada.

El problema de los tipos contravencionales abiertos es que ya han sido declarados inconstitucionales por violentar además de los plexos internacionales el principio de legalidad de la Constitución Nacional y la prohibición de la analogía. Decía María Luisa Pique que los Tipos -en referencia a los penales, pudiendo espejarlo en los contravencionales- deben ser estrictos, es decir claros y precisos, no pueden ser indeterminados. Las excepciones son siempre a favor del imputado no de la manera que quedó propuesta en el Código.

De esta forma el juez puede aplicar a los hechos la norma existente y no buscar en una bolsa que puede aplicar a un hecho no reglado de antemano por quien tiene el poder legisferante. En “Kimel c/ Argentina” ya la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció la necesidad de elaborar tipos penales que utilicen términos estrictos y unívocos, que acoten claramente las conductas incriminadas, fijen sus elementos y permita deslindarla de comportamientos no punibles o conductas ilícitas sancionables con medidas no penales. La ambigüedad en la formulación de tipos penales genera dudas y abre el campo al arbitrio de la autoridad y la eventual revisión judicial.

También corresponde mencionar las razones por las cuales el interbloque Cambiemos vota en contra del artículo 288 vinculado a la Ordenanza Alcohol 0.

Es un voto coherente con nuestra postura tomada y fundada que tuvimos en contra de la ordenanza particular de Alcohol 0.

Entendemos que no hay conflicto normativo para avanzar con dicha legislación, y tampoco afectación a la gastronomía al no existir un nexo de causalidad entre la norma que se pretende aprobar y los efectos que se pregonan.

En el paradigma de legislar se reconoce que existe un problema, que requiere un estudio acerca de cuál sería la conducta más eficiente frente a ese problema, que puede cambiar esa conducta que se presenta como problemática, con qué instrumentos cuento, qué paso con otras experiencias similares y sobre qué base estadística y de datos hay para tomar decisiones.

Frente a esto existen dos estrategias: regular o promover.

Ahora bien, respecto a la alcoholemia 0 como política, no hay gobierno en el mundo que prohíba el consumo de alcohol al volante. Por eso desde el 2014 a partir de la sanción de la ordenanza 9.304/14 que creaba la campaña “El 0 te premia”, buscábamos darle información a los jóvenes sobre el daño que produce el alcohol en la salud; y en particular, desalentar la modalidad de la denominada “previa”, concientizando a la población sobre una ingesta responsable del mismo mediante la realización de encuestas y la entrega de material de lectura que advierta a los participantes, sobre los peligros que acarrea el consumo excesivo de alcohol. De esta forma se buscaba trabajar sobre parámetros reales apuntando al verdadero objetivo que debe tener una norma vinculada al consumo de alcohol.

¿Y porque debe apuntarse al fomento y no a la prohibición total? Porque en el margen de 0 a 0,5 grs. de alcohol en sangre, los efectos sobre la conducta de las personas, es limitada. Si el parámetro 0,5 sigue pareciendo mucho, hablemos de los países que tienen fijado como límite de tolerancia 0,2 o 0,3 grs. de alcohol en sangre donde siguen dejando un margen que opera en un marco de baja incidencia para la persona y de comprensión para el error que pudieran arrojar los instrumentos de control.

Entonces al no haber una conducta potencialmente lesiva, la actividad estatal debe apuntar al fomento de determinadas conductas en busca de cambiar las que se consideran objetables.

Como expusimos, los parámetros no los inventamos nosotros, los ha dado la Organización Mundial de la Salud -límites de referencia las concentraciones de alcohol en sangre de 0,05 g/dl para la población en general y 0,02 g/dl para los conductores jóvenes o inexpertos-, y han sido ratificados por organismos como el Observatorio Vial Latinoamericano focalizando además que esos parámetros permiten contemplar el error en las mediciones.

El consumo de alcohol dentro del margen de recomendación dado por las entidades internacionales no es causa estadísticamente relevante en materia de siniestros. Y en eso podemos observar el caso de Uruguay que trabajó en estadísticas claras y precisas durante los años 2014 y 2015 al testear con instrumentos de medición de consumo de alcohol todos los accidentes sucedidos (o la gran mayoría) se encontró con que en el rango recomendado de tolerancia solamente se ubicaba el 0,9 % de las personas sometidas a alco-test.

Provocar una regulación basada en la prohibición total sin evidencia científica y sin aval estadístico es un exceso por parte del Estado.

¿Cuál es la realidad en Rosario? Lo dijimos y hoy lo reafirmamos, estimamos que hay aproximadamente 500.000 licencias de conducir. En un universo de control y fiscalización sería como la que han efectuado los países nórdicos aproximadamente 350.000 controles deberían haberse formulado, representando un 70 % del universo mencionado. Al 2019 según informe relevado por la ANSV Rosario solamente efectuó 27.000 controles, el 5 %. Esto elimina todo dato relevante o serio para ahora sancionar la alcoholemia 0 que hemos rechazado con anterioridad.

Otro problema que vemos, es que a meses de la sanción de la Ordenanza Alcoholemia 0, la cantidad de instrumentos de control que tiene operativos el Municipio siguen siendo los mismos: 6 alcoholímetros – el oficialismo alega tener casi el doble- donde algunos presentan problemas de calibración y se encuentran ante el INTI. Y, ya que se encuentra mencionado este organismo nacional no podemos dejar de tener presente las notas enviadas al Concejo Municipal en comunicación con los concejales y con las Asociaciones civiles indicando que los etilómetros son mecanismos reglamentados por la Ley de Metrología 19.511/72 y a partir de la cual la Secretaría de Comercio Interior mediante resoluciones 145/12 y 91/15 establece requisitos técnicos y metrológicos que deben cumplir. En el apartado 4 de la resolución 145/12 establece que el error máximo permitido es de 0,041 g/l sangre y por lo tanto expone el INTI “no es aconsejable establecer como límite legal 0,00 g/l sangre”.

Entonces si hay pocos controles, no tiene sentido hablar de multas, porque la conducta reprochable en este caso es un mal hábito que persiste, motivado por la sensación de impunidad. La vigilancia de la norma es ineficaz.

El tema de la especulación, que ha sido otro tópico mencionado, y su erradicación, es pretender tapan el sol con las manos. Sino se especula con la cantidad, se especula con el tiempo y siempre buscando evitar el control municipal.

La pregunta sigue siendo: ¿hay algo que podamos hacer y que no sea alcoholemia 0? Por supuesto, mirar aquellos países donde la gestión de la reducción del consumo de alcohol y la conducción tuvo soluciones serias: Suecia (0,2), Finlandia (0,22), Reino Unido (0,8), España (0,5). Estos países potenciaron los controles y fiscalizaciones llegando a verificar un 70% de la población que conduce por año con la consecuente aplicación de multas severas y en algunos casos volvieron las consecuencias de los accidentes cometidos bajo la influencia del alcohol una conducta regida y sancionada por el derecho penal.

Resta hacer mención al voto negativo formulado en el artículo 301, en particular respecto al inciso a), sin embargo como no puede segmentarse por incisos la votación, tenemos que votar todo el artículo en contra.

Esta negativa es coincidente con la actitud y fundamentación que nuestro bloque hizo en la sesión del día 22 de abril de 2021, donde entendíamos que estábamos frente a un debate acerca de la eventual inconstitucionalidad de reglamentar, sí, como dice el artículo 14, pero como también ha dicho la Corte Suprema de Justicia, con un criterio de proporcionalidad y razonabilidad, que no altere el espíritu de esos derechos.

El municipio se plantea dos objetivos al ratificar esta sanción que replica al artículo 605.3.21.1. del Código de Faltas. El primero es el combate y la sanción de los remises truchos, que es cuando el municipio decide aumentarles las unidades fijas en la primera parte del expediente a aquellos que levanten pasajeros, cobren por ello, sin tener un vehículo habilitado. Pero después se cuele un segundo objetivo, que es la otra parte, que es que si vos pedís ese auto a través de aplicaciones la sanción implica un agravante que resulta una multa mayor. Entonces, ahí hay dos objetivos, en una estrategia equivocada tal como lo señalé en su momento, que no se cumple de ninguna manera.

Si nosotros estaríamos aumentando solamente para los remises conocidos como ilegales o no habilitados, probablemente esa sanción busque desincentivar la actividad; conociendo el fenómeno social que atraviesa la prestación de este tipo de transporte con autos particulares, probablemente el aumento de la sanción no modifique la realidad de la ciudad de Rosario, ¿por qué?, porque el fenómeno social que se esconde es, por un lado, la necesidad de trabajo de quienes ven en llevar vecinos de la periferia al centro una salida laboral, y esto creo que lo conocemos todos. Y por otro lado, y no me parece nada menor, y creo que hay algún discurso que lo minimizó, el vivir en la periferia y no tener cómo venir al centro, porque no entran los taxis, los remises o el transporte público, miremos lo que sucede actualmente con la prestación de ambos servicios durante la noche o a la madrugada. ¿Alguien piensa que con esa realidad social el aumentar una multa la va a desincentivar? El supuesto infractor no actualiza el monto de la pena a la hora de decidir llevar a su vecino al centro para poder comer a la noche; tampoco lo actualiza el eventual infractor que pide ese auto porque necesita llegar al centro por una necesidad vital, tal vez.

Ahora, cuando si, además, decimos «bueno, pero si lo pedís a través de una aplicación que, nos guste o no, tiene que ver con una cierta formalización y de visibilización de un servicio que hoy se presta en la clandestinidad, va a ser más alta la multa», el único efecto —aunque no buscado— generado es la profundización de un servicio de transporte en la clandestinidad. Esa es la consecuencia. ¿Estamos dispuestos, entonces, a pensar alguna otra alternativa? Yo entiendo que el servicio de taxis es público; no lo entienden los representantes de las cámaras, que vienen acá a presionarnos a las comisiones. Yo valido, permanentemente, que se trata de un servicio que es público. Ahora, cómo hacemos que el taxi llegue a las 4 de la mañana a barrio Plata, si no quiere el conductor. ¿Mandamos al intendente a obligarlo? ¿Estamos dispuestos a pensar algún otro tipo de incentivo que en el costo-beneficio del conductor diga «sí, es una zona riesgosa, pero ingreso igual»? Alguno dirá: establezcamos cupos o montos de tarifa por distancias, porque la ficha no alcanza, pero encarecemos el servicio para aquel que no lo puede pagar, con lo cual estamos en un problema de difícil solución.

No puede negarse que detrás de esto hay una problemática social que, de controlarla de una manera exhaustiva, tenemos gente que no se puede mover por la ciudad. Y decir todo eso es simplemente describir lo que nos pasa. Este desdoblamiento que se sostiene en el Código que se está sancionando lleva otro elemento a discutir: el monto exagerado de las sanciones, que como dije oportunamente, creo que responde a una necesidad gestual de responder a los grupos de presión que caminan los pasillos del Concejo, tirándole la manga a ver si pueden sacar ahora una sanción y dentro de algunas semanas, un aumento de tarifa y nos hace caer en una discusión de proporcionalidad.

Las sanciones que no son proporcionales a la conducta que intentan desincentivar, no son razonables, y lo que no es razonable —y lo ha dicho la Corte Suprema—, el medio que no se adapta al fin, es inconstitucional. Es inconstitucional. Fíjense: hay multas que podrían llegar a ser más que el 25 % del valor del vehículo incautado; o sea, levantamos un Duna 2000, y le aplicamos una multa que es más del 25 % de su valor. La Corte Suprema también ha dicho que cuando se acercan peligrosamente al número del 30 %, esa multa es confiscatoria. Y la confiscación está eliminada de nuestras reglas jurídicas por Constitución Nacional. Hay todo un debate que fondo que este expediente no trata, y es mucho más profundo que las aplicaciones, que internet, o que algunas empresas transnacionales; no multinacionales: transnacionales... Así como se citan experiencias de la Ciudad de Buenos Aires, de la ciudad de Mar del Plata, hay otras que han demostrado efectividad: Mendoza y Montevideo, a la hora del abordaje de la problemática.

Los problemas tienen que ver con que sostenemos una legislación porque hemos cedido a las presiones, y ya no de empresas transnacionales, sino de personas con nombre y apellido que persiguen a los concejales, agravian por las redes. Esto no tiene que ver con decir «che, qué mala legislación teníamos» tiene que ver con ir adaptándose a los signos de los tiempos, para no quedar en ridículo con lo que digamos dentro de veinte años. ¿Qué va a pasar con todo esto, presidenta? Y por todo esto que decimos nuevamente votar en contra de este artículo como lo hicimos cuando vino por expediente particular.

¿Cómo termina esta historia? Cazando en el zoológico. Lo vimos, se aprobó la ordenanza, aparecieron las primeras semanas fotos de autos que caían por el uso de apps, se divulgó en redes y medios y se vendió a la ciudadanía que se combatía Uber. En el medio siguen quedando muchos vecinos que perciben el servicio de taxis como de mala calidad, quedan trabajadores taxistas expuestos porque no tienen respuesta de su patronal y quedan superficies enteras de territorio de la ciudad de Rosario, desguarecidos por el mercado reglado y apelando a subirse a autos de vecinos que conocen, para poder llevar adelante su vida cotidiana.

Finalmente me queda hacer una apreciación sobre un título que no tuvo reparos ni objeciones, pero que tampoco se admitieron las propuestas de nuestro Bloque, y corresponde al Título IX “Faltas en materia de protección de animales”, artículos 317 a 328.

Coincidimos con el contenido del Título, las descripciones y las sanciones que se formulan en el mismo, pero dejamos reserva sobre el término “animales no humanos”. Fíjese presidenta que es tal la disparidad que tiene el Título sobre el término que en algunas partes quedó “animales” y en otros “animales no humanos”.

Y es que la objeción al término tiene ver principalmente con que “animales no humanos” es un término recientemente creado por algunos precedentes judiciales, pero no es una categoría jurídica incorporada al digesto argentino por lo cual entendemos que puede ser complejo el encuadre al aplicarse la norma contravencional.

El Código no hace una definición de lo que se considera “animal” o “animal no humano” y remite por lógica a las categorías jurídicas existentes. Es así que ni la Ley Nacional 14.346 conocida como “Ley de Maltrato Animal”, ni la Ley 22.421 de “Protección de la Fauna Silvestre”, ni el propio Código Civil y Comercial receptan este concepto, y solamente hablan de “animales”.

Y se entiende el planteo o la intencionalidad de la categoría, pero sin embargo sin una incorporación expresa o sin que tenga recepción en alguna norma a la que pueda remitirse, el concepto de “animales no humanos” no deja de ser una apreciación judicial al caso particular, no admitiendo remisiones directas, y debe tenerse en cuenta que parte de la interpretación judicial entiende que la protección es al ambiente aún, a determinados animales y no a los animales en general.

Por eso coincidimos en la necesidad de fortalecer la protección animal dentro del marco del Código de Convivencia, pero sin incorporar categorías conceptuales que aún no fueron receptadas dentro del régimen legal argentino y que al día de la fecha presenta divergencias desde el punto de vista judicial, sostenemos que el término que debió primar es el de “animal” para todo el texto de forma uniforme.

2.— Solicitadas por la concejala Fernanda Gigliani (Orden del Día, asunto 115, expediente 258.509. Ordenanza. Aprobación Código de Convivencia)

Buenas noches, señora presidenta, la verdad que uno esperaba llegar al momento de la aprobación de este código teniendo el mismo un poco más elaborado y con más tiempo de estudio. Ya que después de 40 años de aprobado el código de faltas (en 1981) estamos ante una gran oportunidad y no creemos que se haya afrontado la misma con la seriedad que lo requiera. Sentíamos la necesidad de brindarle a la sociedad un Código de Convivencia a la altura de lo que la misma demanda, un marco regulatorio para que la vida cotidiana sea un poco más justa, equitativa e inclusiva. Ya sea a través del abordaje de los principales problemas que afectan a los rosarinos/as, como así también de las pequeñas y más cotidianas dificultades de la vida en comunidad.

Así esta nueva normativa, pretende regular las relaciones y la convivencia entre los vecinos y vecinas de la ciudad, como así también a establecer los parámetros y principios básicos que regulen la vida

cotidiana. Sabemos por nuestra experiencia legislativa y política que por sí solo con este código no alcanza, su aprobación no traerá soluciones mágicas para los principales problemas que afectan a la ciudad, el mismo debe ir acompañado de una voluntad política, y de una capacitación y preparación del personal municipal, que lleva adelante las diversas tareas y responsabilidades que el código plantea, dotación de recursos y tecnología, para evitar conflictos entre vecinos y vecinas, que fue el punto que el intendente remarcó en la presentación de dicho proyecto.

Asimismo, queremos hacer hincapié en algunas temáticas que podrían haber sido abordadas por este código y no lo fueron, problemas que parecen minúsculos pero que afectan a la vida diaria de los vecinos/as, que muchas veces están regulados en Ordenanzas aparte, pero que hubiese sido una buena oportunidad para actualizarlos y sistematizar en un único plexo normativo. Entre ellos se destacan la nocturnidad y los espectáculos públicos regulados por la Ordenanza N° 7218, el Decreto-Ordenanza 46.542 del año 1972 (con actualizaciones en el año 2007) de ruidos molestos que hasta el día de la fecha no contemplan vibraciones. Estos temas están íntimamente ligados a la convivencia, sobre los que este código poco o someramente se los menciona, dejando pasar nuevamente una oportunidad de tener una regulación acorde a los tiempos que corren.

Somos conscientes que la ciudad necesita acciones y políticas para frenar la violencia y la inseguridad. Entendemos que desde el Concejo Municipal sí se pueden realizar contribuciones para modificar esta realidad y no esperar de brazos cruzados. Es por ello que este nuevo código nos deja un sinsabor, o cuanto menos un sabor amargo ya que considerábamos al mismo una gran oportunidad para dar un debate serio y realista, lejos de posturas cómodas y políticamente correctas que no solucionan los principales problemas que afectan a los rosarinos y rosarinas.

Entendemos que la tasa de homicidios que sufre Rosario, que cuadruplica los indicadores nacionales, no solo se vincula a la distribución de los negocios de la droga, sino además al lavado del dinero proveniente del narcotráfico y uno de los rubros donde eso se produce es en la construcción y sobre todo en el mercado inmobiliario, por eso la ausencia de un tema como es el CONTROL ECONÓMICO FINANCIERO DE INVERSIONES el cual permita fiscalizar, tener un seguimiento de las compras, ventas y construcción de inmuebles que se hacen en la ciudad y de averiguación de los orígenes de los recursos o fondos. Seguir esa línea también permite bajar los niveles de violencia, si bien el mismo está regido por una ordenanza desde el año 2014, creemos que la misma debe ser modificada y hemos trabajado para incluir modificaciones que vayan más allá de lo que la misma Ordenanza n° 9204 establece.

Abordando un poco más específicamente los puntos nodales del texto que vamos a aprobar en la sesión de hoy, quiero detenerme en algunos que a nuestra consideración son los más importantes:

TEMA 1 - REDACCIÓN Y USO DE LENGUAJE NO SEXISTA.

Teniendo en cuenta el contexto y el paradigma de inclusión en el que se aprueba esta normativa y los valores que profesa este nuevo código, creemos importante que el mismo contenga una redacción y un uso del lenguaje no sexista, el cual es un medio para promover relaciones de respeto e igualdad entre los géneros y evitar la discriminación contra cualquier persona. La idea de evitar las generalizaciones del masculino (masculino genérico), para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres nos parecía una parte relevante a la hora de construir significación. Sabemos que utilizar lenguaje no sexista no va a eliminar inmediatamente la desigualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, es una herramienta para que las mujeres y los grupos de población tradicional e históricamente excluidos, no estén subsumidos en ese masculino generalizador, por esto celebramos el gran consenso que ha tenido la propuesta.

TEMA 2 - ¿SANCIONES A MENORES DE EDAD? Art. 1

Aquí marcamos nuestra postura con respecto a las mal llamadas sanciones a menores de entre 16 y 18 años. En este sentido la propuesta de redacción desde este bloque apuntaba a medidas concientizadoras, educadoras o reparadoras. Consideramos oportuno que dado el grado de madurez que se alcanza a esta edad, que se tratan de personas responsables de la comisión de una falta, sin embargo el inconveniente radica en la imputabilidad.

Cuando decimos responsables, nos referimos a que tienen el discernimiento suficiente para entender que una conducta transgresora y repudiada socialmente (y plasmada en una norma) puede constituir una falta. Romper mobiliario público urbano, por ejemplo.

Es por ello que entendemos que (detalle no menor) con acuerdo de su padre, madre, tutor o responsable, y con el objetivo de afianzar la formación de adolescentes, siempre y cuando se trate de la ejecución de medidas concientizadoras, educativas, específicas como asistencia a cursos, trabajos comunitarios, arreglos de mobiliario público, limpieza del espacio público, y toda otra medida tendiente a tomar conciencia de la falta cometida, el Juzgado podrá definir a la persona mayor de 16 años y menor de edad conforme a Ley de fondo, la ejecución de esas medidas.

Asimismo, consideramos que esta inclusión se realiza acorde a la Ley de Ciudadanía 26.774, más conocida como “la Ley del Voto Joven” la cual rige en nuestro país desde el año 2012, permitiendo a personas de 16 y 17 años votar en elecciones abiertas, y también lo mismo va en consonancia al proyecto encarado por el Gobierno provincial de permitir el voto en las elecciones a personas entre 16 y 18 años, proyecto similar al que presentara el Diputado mandato cumplido Oscar Urruty en el año 2012. En este sentido creemos que aquellas personas de 16 y 17 años tienen la capacidad para ejercer ciertos derechos, también tiene la misma para hacer frente a ciertas responsabilidades, sin que estas tengan carácter punitivista.

TEMA 3 - DEMOLICIÓN. Art. 27

Esto quiere decir que una de las limitaciones a la propiedad prevista por la ley de fondo, puede ser debatida para que en su caso sea aplicada la sanción por la protección de la ciudadanía en general.

TEMA 4 - PAGO VOLUNTARIO. Art. 39

En lo que respecta al pago voluntario creemos que desde el departamento ejecutivo podría haber planteado un mecanismo más innovador al que va a ser votado.

Por eso planteamos un instituto en donde haya dos momentos en el que la persona imputada pueda hacer uso de este instituto: entre acta de comprobación y la emisión de la notificación de juzgamiento, (abonaría el 50 % del mínimo de la multa prevista) y entre la emisión de la notificación y antes de la comparecencia para su juzgamiento (abonando el 60 % del mínimo de la multa prevista). Con ello se busca crear incentivos para la eficiencia en el cobro de determinadas faltas y descomprimir la labor de los juzgados. De este modo las personas imputadas reconocerían las faltas que se les achacan y otorgaría mayor eficiencia para el juzgamiento de otras faltas que merezcan mayores reproches o un nivel de juzgamiento con acuerdo al caso.

En el mismo sentido, entendemos que el sistema no debería propiciar la aplicación de este beneficio cuando la falta prevea sanciones accesorias a la de la multa, y en las faltas relativas al medio ambiente, a establecimientos industriales, a la sanidad, a la seguridad, y a la venta de medicamentos o fármacos y, transgresiones al código urbano por multas en expectativa por importe mayor a 1000 UF de mínimo, por considerarlas de una gravedad mayor y que merezcan ser juzgadas, ya que aplicarle el pago voluntario podría desvirtuar el objetivo que se busca con la sanción. (SOBRE ESTE TEMA HABÍA UN GRAN ACUERDO DE LA MAYORÍA DE LAS FUERZAS QUE COMPONEN ESTE CUERPO Y NO FUERON TOMADAS LAS CONSIDERACIONES)

Además, creemos que el instituto de Pago Voluntario no debe representar una vía alternativa para cometer una infracción y remediar por esta vía en forma permanente. Esto genera dos premisas que crean un riesgo moral para la persona a cometer la falta: por un lado, la posibilidad permanente de pagar el 50 % del mínimo al reconocer la falta sin juzgamiento que él mismo es considerado en función de la probabilidad que tiene la persona a que se le libere un acta de comprobación de la falta. Si esta probabilidad tiende a ser menor, la conducta infractora tiene menores desincentivos y por lo tanto la comisión queda librada a la moral de quien la comete. En definitiva, contar con una figura como el “Abuso de pago voluntario” hubiese permitido que las personas infractoras no puedan hacer uso de la figura por un período de tiempo determinado, con excepción de las faltas en materia de estacionamiento medido.

TEMA 5 - JUICIO POR JURADO VECINAL. Art. 81 a 97

La idea fundamental del juicio por jurados es la de incluir la participación ciudadana en la administración de la justicia de faltas. Tal participación puede darse fundamentalmente de dos formas: Integrando un jurado constituido por personas legas en Derecho, que resuelven luego de un juicio dirigido por un juez o una jueza profesional (jurado anglosajón); la otra posibilidad es la incorporación de personas de la ciudadanía legas en Derecho, a un tribunal donde actúen en común con un grupo de jueces y/o juezas profesionales (jurado escabinado).

En el primero de estos sistemas, la función del jurado es emitir un veredicto acerca de la existencia del hecho contravencional y sobre la responsabilidad de la persona imputada en la comisión de ese hecho. Al juzgado con profesional al frente le queda, en su caso, establecer la calificación jurídica y en su caso determinar la sanción aplicable. En la modalidad escabinada, en cambio, el conjunto del jurado, integrado por profesionales y personas legas en Derecho, elabora juntamente, en unión y de común acuerdo la sentencia donde son expresados los fundamentos y opiniones.

El modelo propuesto en el proyecto tiene que ver con la figura del jurado anglosajón. Es por ello que en un principio entendimos que puede entorpecer y quitar celeridad a la justicia contravencional, sobre todo el tema de la celeridad y rapidez que es uno de los principales reclamos que la sociedad manifiesta. Asimismo, desde algunas minorías (LGBTIQ+) manifiestan que una figura como esta puede acarrear problemas para ellas en el sentido de que se dé un juzgamiento totalmente parcial y discriminatorio sobre sus derechos, y que se inicie un proceso de persecución de las minorías.

Sin embargo, no consideramos que sea una figura que merezca ser eliminada del código, en primera instancia considerábamos oportuno que se realice un período de prueba de un año para evaluar su eficacia y funcionamiento, y ver los posibles problemas que podían llegar a surgir.

Asimismo, pensamos en algunas regulaciones que la mejoren. Así un jurado que se compone de personas que no necesariamente deben ser profesionales de la abogacía no tiene sentido lógico atar el requisito de la edad equivalente a la de jueces/juezas. Si se pueden decidir normas municipales desde los 22 años (requisito para la concejalía), mucho más se debería poder decidir responsabilidad en un caso de faltas concretas. La función de quienes están al frente de los juzgados es técnica y la edad lleva implícita un piso de experiencia.

También pretendimos agregar como requisitos para poder inscribirse en el registro de jurados, no tener poseer deudas alimentarias ni condena por violencia de género, ya que nos parecía que una persona que vaya a dar un veredicto sobre algún conflicto debía ser una persona que no haya realizados ciertos actos ilegales que se relacionan con algunas temáticas sociales fundamentales para la vida en comunidad.

En el mismo sentido, que para la decisión sólo se requiera la unanimidad sin admitir mayorías simples en segunda instancia parecía poco prudente, con lo cual lo creímos meritorio. Conjuntamente con el reemplazo de “persuasión racional” por “conforme a Derecho”¹. Las argumentaciones basadas en persuasión racional de este tipo pueden tener mayores riesgos de adolecer de falacias (errores argumentativos), pues la persuasión racional o argumentativa es aquella que realiza deducciones, inducciones, utiliza la retórica, la referencia o la identidad, para convencer de las ventajas de una decisión en este caso. Sin embargo, creemos que la sana crítica y conforme a Derecho, es decir utilizar los principios del sistema jurídico local y de fondo permitirían fundar una decisión con norma prevista sin intentar convencer sobre la alternativa decidida.

TEMA 6 - DESIGNACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DE FALTA. Art. 107 -

¿Por qué no ACUERDO DEL CONCEJO?

- El Tribunal de Faltas Municipal es una repartición Municipal (No un ente autárquico), con lo cual sus integrantes son agentes municipales - Es una competencia propia del Ejecutivo (LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE SANTA FE N.º 2756, Art. 41 - Son atribuciones del Intendente Municipal: INCISO 8) NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA Y REMOVERLOS siempre que lo estimase conveniente, con excepción de los designados con acuerdo, y teniendo en cuenta las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón que dictare el Concejo Municipal. No aplicaría el art. 39 inc. 70, porque agentes de planta están bajo el régimen de la 9286 (Estatuto y Escalafón), con lo cual el sistema del concurso legal propuesto con el control de legalidad del concejo

respetaría las facultades del DEM y transparentaría el proceso. Para remover jueces/juezas es el mecanismo del procedimiento legal de sumario 1 Artículo 89: Si el jurado no alcanza la unanimidad, el Juzgado deberá darle nuevas instrucciones y si en la segunda deliberación tampoco alcanza la mayoría simple, el Juzgado deberá resolver por sí mismo de acuerdo al sistema de la sana crítica y conforme a Derecho administrativo ya reglado. QUIENES SE AUTO PERCIBEN REPUBLICANOS/AS NO DEBERÍAN PROPONER NORMAS PARA INVADIR FUNCIONES DE OTROS PODERES PÚBLICOS.

- Se crea una confusión respecto de la verdadera estructura del Tribunal, no es un poder aparte, Rosario no cuenta con poder judicial y es solo de jurisdicción administrativa.

TEMA 7 - ARBOLADO PÚBLICO. DESDE Art. 245 a 249

El capítulo de arbolado público es un tema no menor para nuestra ciudad y sobre el cual planteamos una visión más actualizada del mismo, que ha sido aceptada por los distintos bloques de este cuerpo, la misma establecida en concordancia por lo reglado en la normativa provincial (ley del árbol) y la normativa de ambiente nacional.

Así la propuesta fue agregar un inciso g que establezca la aplicación de responsabilidades en forma solidaria y en este orden de identificación de personas responsables.

Ya dentro del propio capítulo de arbolado notamos que no se aclaraba que la escala propuesta era para ser aplicada por la conducta ejecutada sobre cada ejemplar arbóreo en forma individual, lo cual es pertinente en relación a la aplicación y sin la posibilidad del Juzgado de reemplazar las multas por Severa Amonestación, con excepción de trabajos sin autorización pero sin daño.

Esto es porque consideramos que no debería estar facultado un juzgado para reemplazar una sanción pecuniaria que se propone desincentivar una conducta, por una severa amonestación siempre que se han producido daños irreversibles sobre ejemplares arbóreos.

En ese orden de ideas, la Ordenanza 5118 prohíbe ejecutar trabajos sin autorización previa. Sin perjuicio de que no se causen daños sobre algún ejemplar la idea es que quien desee realizar trabajos lo haga con autorización y asesoramiento previo. La falta tipificada hoy está vigente y hay que sostenerla para desalentar prácticas independientes que pueden causar daños sin intenciones a causa de la falta de información o capacitación. Es propicio que el Ejecutivo disponga de una vía expeditiva de la autorización e información, es por ello que crear una falta formal con posibilidad de (sí en este caso) la aplicación de una severa amonestación generaría un doble efecto: la generación de un permiso y la capacitación y/o información de quien desea llevarlo adelante.

En el mismo sentido, al referirnos a la escala, y en un análisis integral con la sanción en expectativa por otras conductas, la extracción o muerte de árboles ejemplares no puede quedar baja, y esto se debe a que sus comitentes obedecen a grandes emprendimientos constructivos que pueden internalizar un costo de multa contravencional si la rentabilidad es mayor por la remoción de un ejemplar arbóreo añoso. Es por eso, que superado determinados tamaños, es necesario contar con una escala punitiva que le permita al ejecutivo disponer de una sanción que genere un efecto desalentador de este tipo de conductas.

Finalmente referimos al endurecimiento de las faltas cuando se traten de ejemplares bajo algún régimen de protección específico tales y como la Ordenanza 7010 que crea la figura del “Árbol Singular y Protegido” o la Ley SF 13.836: Ley del Árbol, “ARTÍCULO 13.- Registro de árboles distinguidos.”

TEMA 8 - OBRAS EN GENERAL Y OBRAS PARTICULARES. Arts. 264 a 283

- parece un código pensado para proteger intereses de los grandes emprendimientos ya que todo lo establecido en este capítulo parece basarse en lo siguiente “Cuanto más grande el emprendimiento inmobiliario, menor es la proporción de la penalidad en potencia con respecto a la obra, generando riesgo moral más alto al emprendimiento para transgredir por la internalización del costo”.

- presentamos un esquema de proporcionalidad en la pena, ya que creemos que no es lo mismo un vecino/a que está construyendo una pieza o garage de manera irregular, que una gran empresa que está construyendo varios pisos o burlando algún otro aspecto de las distintas normativas urbanísticas, son dos situaciones totalmente distintas con una gran desproporcionalidad en las ganancias como así

también en los fines. Sin progresividad de sanción, por 40 mil pesos de multa se generan incentivos para no pedir finales de obra, sobre todo en grandes emprendimientos donde es menor la proporción de la sanción con la inversión realizada.

- por esto poner las transgresiones en el Código de convivencia es un contrasentido, porque lo que estamos haciendo justamente, a lo que norma de convivencia que es el código urbano y reglamento de edificación lo estamos “MERCANTILIZANDO”, y planteando que si lo transgredimos, la única situación negativa que se afronta es que hay que pagar una compensación económica, una multa para poder blanquearlo, por lo tanto las ordenanzas del código urbano solamente se torna un elemento de referencia, no en un convenio social sobre la ciudad que se quiere construir, nosotros tenemos que defender eso, y cualquier transgresión al código urbano debe ser juzgado como una excepción, y esa excepción debe ser tratada con la misma arbitrariedad con que se cometió la falta, es decir si alguien transgrede el código urbano esa excepción que debería hacerse para regularizar la situación necesitaría de una mirada del Concejo Municipal, que es quien sancionó la Ordenanza del Código Urbano, y a partir de esa mirada saber y definir cuál es la sanción que corresponde, por eso REPITO ESTABLECERLO A TRAVEZ DE UN CODIGO DE CONVIVENCIA ES UN CONTRASENTIDO.

TEMA 10 - SERVICIO FÚNEBRE. Art. 33

- En este tema nos pareció relevante la distinción entre servicios económicos y gratuitos, el mayor reproche se fundamenta en la falta de publicidad de los mismos, induciendo a la ciudadanía a no usarlos por su desconocimiento. no pareció acorde que las faltas que planteamos en el artículo 258 se hayan tomado y celebramos este gesto para que la ciudadanía pueda tener mayor acceso a este beneficio tan importante brindado por la Municipalidad.

En este sentido hemos presentado modificaciones a lo planteado en la Ordenanza N° 6484/98, debería actualizarse y generar mecanismos más cercanos a la gente, actualmente, es el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (S.I.E.S.) el que se encarga de recepcionar la solicitud y adjudicar dicho servicio a la empresa fúnebre correspondiente.

Asimismo, dentro de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la municipalidad funciona la Dirección de Defunciones y Cementerios, resultaría más adecuado que los trámites para acceder al servicio gratuito se realicen ante una oficina específica que funcione dentro de la Dirección de Defunciones y Cementerios, y que sea allí donde se analice el cumplimiento de los requisitos establecidos para su acceso. Que es necesario contar con personal calificado e idóneo para atender y acompañar a los deudos durante el proceso de admisión del trámite y otorgamiento del beneficio, atendiendo cada situación en particular.

3.— Solicitadas por las concejalas Caren Tepp y Jesica Pellegrini (Orden del Día, asunto 115, expediente 258.509. Ordenanza. Aprobación Código de Convivencia)

Señora presidenta, nuestro bloque va a votar en contra del art. 13. Consideramos que hay una contradicción entre este artículo y el artículo 12 en el que se establece que los menores de 18 años son inimputables. Esta contradicción no resulta menor ya que prima facie resulta violatoria del derecho de defensa por cuanto se consagra como principio general la inimputabilidad de los menores y luego se establece en este artículo en particular un régimen sancionatorio hacia los padres/madres por las faltas cometidas por sus hijos/as, con lo cual sí se le estaría asignando responsabilidad en materia de faltas a los/as menores de edad y, por ende, considerándolos imputables. Y, ¿por qué decimos que resulta violatorio al derecho de defensa? porque esta ambivalencia no permite comprender qué tipo de conductas realizadas por menores de edad podrían considerarse falta en los términos del presente Código.

Por lo demás, bajo ninguna circunstancia creemos que los y las niñas y adolescentes deben ser sujetos pasibles de sanciones. Avanzar en asignar responsabilidad en este sentido va en sintonía con las visiones que echan mano a la criminalización de los y las menores como respuesta a los profundos problemas de conflictividad que tenemos en nuestra sociedad, de la mano de la estigmatización y

lejos de propuestas que impliquen un abordaje desde la perspectiva de ofrecer otras respuestas a los jóvenes que no sea la de culpabilizarlos a través, en este caso, de un código de faltas.

Consideramos que, en todo caso, lo más pertinente, hubiese sido poder pensar y consensuar con las personas adultas a cargo del cuidado de los menores de 18 años, las medidas reparatorias específicas, pero nunca asignarles una falta y trasladarla hacia las personas adultas responsables.

Asimismo, entendemos que la falta o la responsabilidad por un acto no puede ser transferido a terceros, en este caso de hijos o hijas a padres, madres o tutores ya que va a en contra de todo derecho.

Recordemos que aún en el sistema de juzgamiento y establecimiento de sanciones en sede administrativa, como en el presente caso, no puede estar ausente o violentarse el programa constitucional de derechos y, en ese sentido, uno de los pilares de las garantías del sistema jurídico argentino es el principio del derecho penal de acto. Vale decir, el derecho sancionatorio debe capturar conductas propias, no puede generarse una especie de “derecho penal de autor” y sancionar a una persona por la conducta de otro/a. Por este motivo es que votamos en contra del artículo en cuestión.

Art 137 Abstención. En lo que refiere a este artículo, consideramos que la redacción final no es acertada y que la misma no expresa lo que el espíritu del mismo quiere sancionar, en función de lo que han argumentado desde el Ejecutivo municipal.

Resulta un tanto discriminatorio que la sanción esté dirigida sólo y exclusivamente a permisionarios de ferias urbanas, y/o venta ambulante y/u otras actividades similares que infieran agresiones físicas o verbales, cuando la misma debería contemplar a cualquier persona que realice una actividad comercial y tenga estas conductas agresivas. En ese sentido, habíamos acercado una propuesta de redacción que ampliaba la enunciación incorporando por ejemplo a dueños y/o encargados de locales comerciales, bares y/o boliches, pero lamentablemente no fue tomada.

Por supuesto que consideramos que conductas de este tipo tienen que ser sancionadas, ya que no podemos avalar la violencia, sea cual sea la forma, en nuestra sociedad. Pero en el presente artículo solo se condena una determinada situación y a un grupo determinado de personas lo cual, en los términos en que quedó redactado el artículo, parecería adoptar un tinte estigmatizante que no compartimos bajo ningún aspecto. Por lo tanto, vamos a proceder a la abstención.

Jurados vecinales: (Arts. 81 a 97). Nuestro bloque finalmente acompaña la incorporación del juicio por jurados vecinales al código de convivencia. En la redacción inicial se nos presentaban varias inquietudes, entre ellas considerábamos que, tal como se proponía la figura, la participación ciudadana quedaba reducida a un aspecto meramente sancionatorio, llevando las posibilidades de intervención a términos binarios de condena o absolución, en un contexto de ciudad que no podemos desconocer. De mínima, un cincuenta por ciento de pobres, lo cual nos generaba la pregunta de cómo fomentar o posibilitar que realmente la participación ciudadana pueda ser general y alcanzar a toda la población. Por otro lado, una ciudad con un importante arraigo de economías delictuales y de altos niveles de conflictos latentes generadores de otro tipo de poder -al decir de Rita Segato-, que puede terminar exponiendo a vecinos y vecinas al tener que decidir en un conflicto que asigne responsabilidad.

Tal como decía mi compañera Caren Tepp en las jornadas de discusión que nos dimos a lo largo del tratamiento de este Código de Convivencia, por supuesto que estamos de acuerdo en democratizar la democracia, generar una democracia más protagónica y debemos hacernos cargo que estamos muy lejos de haber agotado las instancias de participación ciudadana. Hoy sólo contamos con el presupuesto participativo y realmente está caduco. Con lo cual, decíamos, faltaba avanzar aún más en la participación ciudadana, en métodos alternativos de resolución de conflictos y asimismo la constante pregunta sobre qué tipos de faltas debían tratarse bajo esta modalidad, logrando establecer criterios claros y concretos. Con la intención de acercarnos más a una perspectiva de construcción colectiva y alejarnos de lo que son las meras sanciones condenatorias que poco aportan a una sociedad más pacífica, logramos alcanzarle al Ejecutivo otras experiencias más interesantes como lo son las casas de justicia, y la figura de vecinos pacificadores que complementan la figura de los jurados vecinales, junto a una serie de propuestas de modificaciones que finalmente se incorporaron.

Entre estas propuestas, sugerimos la baja de la edad requerida para formar parte del registro de jurados vecinales, de 25 a 21 años considerando que la mirada de los jóvenes puede ser muy enriquecedora al momento de una sentencia.

Asimismo, y en esta misma línea de ampliar la participación ciudadana, se incorpora la diversidad del jurado, a través de la mayor difusión posible por las vías y los canales oficiales.

Entendemos que, con estas modificaciones y habiéndose establecido la figura de la mediación expresamente en el nuevo código, con esta incorporación la “justicia municipal” comienza a intervenir desde un lugar distinto en los conflictos que hoy sólo se dimensionan como infracciones a reglamentos municipales, lo que ignora o minimiza el impacto de esos conflictos en los intereses, percepciones y calidad de vida de los vecinos. Seguiremos trabajando para consagrar legislativamente este tipo de iniciativas que complementen la idea de herramientas más cercanas y de fácil acceso para la ciudadanía, generar acceso a la justicia en los barrios, descomprimir al poder judicial de las pequeñas causas, morigerar la escala de violencia y agresiones entre vecinos y crear espacios de diálogo.

Capítulo de Faltas urbanísticas. En la propuesta inicial de la Intendencia respecto de las faltas en materia de obras particulares, urbanizaciones y toda acción vinculada a la intervención en la ciudad de desarrolladores inmobiliarios y de la construcción en general notamos que, en gran medida, se replicaba la propuesta de redacción del anterior Código de Faltas sobre el tema. Sí se modificaba algo importante que era que las multas ya no se calculaban a partir de un porcentaje de la Tasa de Revisión de Planos como hasta la fecha de cada expediente particular, el cual era un mecanismo complejo, sino que se cobraba a partir de las Unidades Fijas como el resto del Código. Con este aspecto, estábamos muy de acuerdo ya que esta nueva propuesta simplifica el mecanismo para que sea de más sencilla aplicación tanto para los jueces y juezas de faltas, como para este Cuerpo Legislativo poder ejercer su rol de control respecto del cumplimiento del pago de la multa, y sobre todo que tengamos la posibilidad de evaluar en cada caso que trata el Concejo de transgresiones al Código Urbano si los rangos fijados en este código resultan acordes a la gravedad de faltas o si precisa de ajustes.

Otra de las principales objeciones era que no estaban discriminadas ni jerarquizadas las faltas cometidas que implicaban transgresiones al código urbano. Por ejemplo, no pedir un permiso de edificación preveía la misma multa con relación a una obra reglamentaria que otra que construye en contra de todas las normas y después se lleva al concejo como hecho consumado.

Además, en términos generales, observábamos que teníamos un código que no brindaba herramientas para ser duros con los fuertes, con los desarrolladores inmobiliarios que no construyen de acuerdo a las normas para obtener mayor rentabilidad y que, de esta manera, dejan en desventaja a los tantos que si acatan las normas urbanas de la ciudad.

Otro aspecto importante que anticipaba un cambio positivo en la propuesta de nuevo código fue la mención de los convenios urbanísticos en lo que era la propuesta original de artículo 271, capturando por primera vez las faltas cometidas en materia de convenios urbanísticos, no existían faltas para el incumplimiento de los convenios urbanísticos. Cualquiera persona puede ser multada por ejemplo por dejar materiales en la vereda durante una obra o por no pedir un aviso de obra para una obra menor, pero los grandes desarrolladores de la ciudad pueden deberle al municipio obras públicas por diez años, y no había manera alguna de sancionarlos porque, más allá de lo establecido en el respectivo convenio urbanístico, no se preveían sanciones específicas. Y, cabe agregar en este sentido, que del estudio minucioso de los convenios urbanísticos que se celebraron en la ciudad a lo largo de estos últimos años, surge que no se establecen penalidades específicas que realmente castiguen a quienes no cumplen con las obligaciones a su cargo sino que en la mayoría de estos instrumentos se echa mano a la fórmula “el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rever los términos del presente”, cuestión que -de suceder- no implica el establecimiento de sanciones por incumplimiento, lo hemos constatado en nuestra experiencia de tratamiento de expedientes en la Comisión de Planeamiento.

Nuestro bloque ha insistido en innumerables ocasiones en reclamar el cumplimiento de la Ordenanza 8356 sancionada el 10 de junio de 2010, por la que se estableció la obligatoriedad de publicar en la

página web de la Municipalidad de Rosario, los Convenios Urbanísticos, Edilicios y Regímenes Diferenciales habilitados por el Código Urbano, consignando en cada caso información actualizada sobre el estado de avance de las obligaciones asumidas por las partes y/o las modificaciones que se hayan dispuesto.

Por eso, reiteramos, es importante destacar que la propuesta de incorporar multas para quienes incumplen convenios urbanísticos estaba incluida en la redacción inicial del DEM.

Trabajamos entonces para mejorar esa redacción a los fines de jerarquizar estas faltas y de dotar de mayor precisión su enunciación dentro del Código.

Por todo lo que acabamos de enumerar a modo de diagnóstico de la propuesta del ejecutivo, trabajamos para la incorporación de este capítulo, el de faltas urbanísticas y ambientales, entendiendo que los efectos de las acciones de quienes transgreden las normas son nocivos para el territorio, para la comunidad y además perduran en el tiempo y que por lo tanto es necesario jerarquizar estas faltas para avanzar hacia la protección de interés colectivo.

Siempre en consonancia con lo que decíamos en los primeros capítulos de la parte general del código donde planteamos claramente que, más allá de proteger el derecho a la coexistencia individual a través de pautas de convivencia, un código propio del Siglo XXI debe tener como principios rectores también el resguardo y la protección de los bienes comunes y ese faro debe proyectarse en todo el cuerpo normativo, estableciéndose faltas específicas que den cuenta de esa protección especial.

La propuesta de nuestro bloque fue incorporar un primer capítulo específico sobre faltas urbanísticas, renombrándolo todo el título como “FALTAS EN MATERIA URBANÍSTICA Y OBRAS”. En esa línea, en el Capítulo 1°, definimos las faltas urbanísticas tipificando las transgresiones graves al código urbano, incluimos a la demolición de inmuebles de valor patrimonial y jerarquizamos las faltas o incumplimientos en los convenios urbanísticos.

De esta manera, propusimos la incorporación dentro de lo que concebimos como faltas urbanísticas las siguientes categorías: - edificaciones de determinada envergadura que construyan superficies de más en transgresión de más de 50 m² en donde también se busca penalizar a aquellos desarrollos que justamente por transgredir la norma no piden el Final de Obra, entregan los departamentos, dejan a quienes compraron sin escriturar y en irregularidad por un montón de años y diez años después vienen al concejo a regularizar, y quienes vienen no son quienes cometieron la infracción sino los compradores de buena fe; - las demoliciones y acciones contra el patrimonio arquitectónico protegido de la ciudad lo cual nos parecía importante jerarquizar; - las acciones que atentan contra las normas que protegen el medio ambiente, que se trata de una categoría totalmente nueva ya que no existía nada similar en el código. A una persona que no pide un permiso de obra, pero hace una obra legal se lo puede multar, pero a una empresa que demuele una barranca en un área de protección ambiental, hoy por hoy, no tiene una falta específica; - las urbanizaciones, ocupaciones de calles, realización de obras de infraestructuras en los cinturones verdes de la ciudad y áreas que la ciudad define que son tierras de reserva o zonas para la producción frutihortícola; - y por último, los incumplimientos a los convenios urbanísticos De esta manera son consideradas Faltas Urbanísticas aquellas obras y/o actos en contravención al Código Urbano que por su gravedad atenten contra el interés colectivo; la fisonomía urbana; atenten contra el patrimonio arquitectónico de la ciudad, buscando sancionar el accionar de quienes realizan transgresiones graves al código y especulativas realizadas por obtener beneficios extraordinarios de renta/ganancia inmobiliaria.

Con esta incorporación al código de convivencia de esta tipificación de faltas en materia urbanística y ambiental, avanzamos en el camino de lograr que todas aquellas excepciones que llegan a la órbita del concejo para su tratamiento en función de lo que establece la Ley 2756, arriben con la multa establecida en función de la falta cometida en perjuicio de las normas urbanísticas. Cabe recordar que, tal como dijo mi compañera Caren Tepp en su alocución, lo que hoy sucede es que en la casi totalidad de los casos que llegan al concejo en materia de tratamiento de excepciones, no tienen sanción. Logramos que en muchos casos se supedite el otorgamiento de la excepción al cumplimiento de las multas establecidas por el tribunal de faltas, pero aun así, no conocemos que realmente ello



suceda. Por todo ello, esta incorporación a la órbita de la justicia urbanística de las faltas en la materia contribuye también en este sentido a la hora de tratar las excepciones en este Cuerpo.